

SRES. ASISTENTESAlcalde - Presidente

D. Pedro Guillermo Hita Téllez

Concejales:Grupo Municipal SocialistaD^a María Jesús Ruiz de Gauna Burguillos

D. Francisco Javier Rodríguez Gallego

D^a Ana María Sabugo Marcello

D. Eugenio Alejandro Dionisio Sánchez

D^a Montserrat Fernández Gemes

D. Jorge Canto López

D^a Alicia Amieba Campos

D. Irenio Vara Gayo

D^a Encarnación Salamanca Fernández

D. Antonio del Amo Montero

D^a María Mercedes López Higuera

D. Luis Miguel Cuéllar Grande

Grupo Municipal Popular

D. Pablo José Rodríguez Sardinero

D^a María Dolores Martín Alonso

D. Alberto Escribano García

D^a Amalia Guillén Sanz

D. Francisco Javier Díaz Martínez

D^a Lucía Santana LópezGrupo Municipal Ciudadanos-ArgandaD^a Cristina Miguel Mambrilla

D. Miguel Ángel López García-Porrero

D^a Ana Isabel Hernández MarínGrupo Municipal Vox

D. Francisco de Paula Serrano Caballero

D. Pedro Vicente Majolero López

Grupo Municipal Unidas Podemos
Izquierda Unidas EquoD^a María Clotilde Cuéllar EspejoInterventora General

Margarita López Moreno

Secretario GeneralD. José M^a Jiménez Pérez

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de la Villa de Arganda del Rey (Madrid), siendo las diez horas del día tres de Julio de dos mil diecinueve, se reúnen los/las Sres./as Concejales/as que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Guillermo Hita Téllez, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno Municipal, la cual se efectúa en primera convocatoria, asistidos por la Interventora Municipal y por el Secretario General de la Corporación, para tratar los siguientes asuntos que integran el Orden del Día:

A) PARTE DISPOSITIVA.

Primero.- Aprobación, si procede, del borrador de las actas de las sesiones anteriores, correspondientes a los días 15 y 18 de junio de 2019.

Segundo.- Aprobación, si procede, de la propuesta del Grupo Unidas Podemos Izquierda Unida Equo, para el fomento de la participación ciudadana y el fortalecimiento del movimiento asociativo, en especial por medio de la apertura de una "Casa de las Asociaciones"

Tercero.- Aprobación, si procede, de la propuesta del Grupo Municipal Vox, relativa a todas las víctimas de la violencia doméstica.

Cuarto.- Aprobación, si procede, de la propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, relativa a habilitar espacios seguros para ocio juvenil en las fiestas patronales de 2019 y siguientes.

Quinto.- Aprobación, si procede, de la propuesta del Grupo Municipal Popular, relativa a habilitación de entidades colaboradoras urbanísticas (ECU) al amparo de la Orden 639/2014 de 10 de abril de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

B) PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Primero.- Dar cuenta de la Constitución de los Grupos Políticos, sus integrantes y Portavoces.

Segundo.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía 2019003008 sobre delegación de competencias en Concejales.

Tercero.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía 2019003020 sobre designación de Tenientes de Alcalde.

Cuarto.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía 2019003021 sobre composición y periodicidad de la Junta de Gobierno Local

Quinto.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía 2019003022 sobre nombramiento cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial y aceptación por los nombrados.

Sexto.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía 2019003028 sobre delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local.

Séptimo.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía 2019003042 sobre delegación representantes Alcaldía en diferentes centros y Junta Local de Seguridad

Octavo.- Dar cuenta de Decretos y Resoluciones.

Noveno.- Ruegos y Preguntas.

A) PARTE DISPOSITIVA.**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, CORRESPONDIENTES A LOS DÍAS 15 Y 18 DE JUNIO DE 2019.**

El Pleno de la Corporación **ACUERDA por unanimidad**, aprobar el borrador de la actas de la sesiones anteriores correspondientes a los días 15 y 18 de junio de 2019.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA EQUO, PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL FORTALECIMIENTO DEL MOVIMIENTO ASOCIATIVO, EN ESPECIAL POR MEDIO DE LA APERTURA DE UNA "CASA DE LAS ASOCIACIONES"

La Sra. Cuéllar Espejo, Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida Equo, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" La participación ciudadana es un pilar fundamental en una sociedad democrática avanzada. Al margen de los servicios y cauces que las instituciones sostienen y promueven, la ciudadanía tiende a organizarse para la defensa de unos determinados intereses o la realización de determinadas actividades. Pero en Arganda hace tiempo que el movimiento asociativo ve cómo su potencialidad está constreñida. Porque en el 2019 siguen arrastrando carencias básicas como las de espacios físicos donde reunirse y desarrollar sus actividades, falta de medios para realizar exposiciones o conciertos, ausencia de lugares donde dejar materiales comunitarios, excesiva burocracia para interactuar con el Ayuntamiento, etc. De estas carencias se lleva hablando ya, al menos, desde 2015, cuando se empezaron a recoger firmas denunciando este problema planteando una solución: la recuperación de la biblioteca abandonada de la Obra Social de Caja Madrid situada en la calle Pilar para su uso asociativo. Una iniciativa de recuperación de espacios sociales que ya se ha producido en otros municipios y que en Arganda lleva manteniendo cerrado ese edificio al público desde hace ya siete años (2012). Las instituciones deben implicarse en esta problemática para evitar que cualquier esfuerzo organizativo vecinal ya sea por motivos artísticos, culturales, científicos, deportivos o reivindicativos caiga en el desánimo por la falta de recursos y los problemas burocráticos. Por todo lo anterior proponemos al Pleno los siguientes ACUERDOS: Negociación con la extinta Obra Social de Caja Madrid para la recuperación del uso social de dicho edificio. Apertura de la Casa de las Asociaciones que el PSOE llevaba en su programa electoral en el municipio con recursos públicos, explorando vías de cogestión del espacio con las asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro del municipio interesadas. Dicho espacio contará con salas para reunión, ordenadores para el trabajo en equipo, además de espacios para el esparcimiento y el ocio saludable del barrio que la rodee. Creación de equipo de dinamizadoras comunitarias de gestión pública para coordinar el funcionamiento de la Casa de las Asociaciones y prestar asesoría a las asociaciones y colectivos locales. El equipo buscará el mayor grado de autogestión/cohesión con las organizaciones locales del espacio. Instalación de

paneles informativos no comerciales en las vías de mayor afluencia de vecinos y vecinas para la publicidad de las organizaciones argandeñas. Apertura de espacios en la revista municipal para que asociaciones y colectivos de la localidad publiquen sus actividades y planteamientos. Mejora de las vías de solicitud y respuesta a las instancias de las asociaciones y colectivos. En especial las relativas a la solicitud de espacios. Establecimiento de una consignación presupuestaria en los próximos presupuestos municipales para el año 2019 con el fin de poder ejecutar la presente moción. Creación de un buscador / plataforma virtual con información de las asociaciones, sus actividades, funcionamiento y vías de contacto. Activación de los Consejos municipales sin funcionamiento, en particular los relativos a Discapacidad y Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. Dar traslado de la presente moción a los Consejos concernidos."""

La Sra. Hernández Marín, Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, realiza la siguiente Intervención que hace llegar a Secretaría:

"Aprovecho para presentarme en esta primera intervención, soy Anabel Hernández, como sabéis, concejal de Ciudadanos. Representar a una parte de los argandeños es para mí un honor y una gran responsabilidad. Voy a trabajar en las áreas de Educación y Asociaciones. Hemos analizado detenidamente la moción presentada por Unidas Podemos, con algún punto coincidimos y con otros, no. ¿En qué detalles estamos de acuerdo Ciudadanos? El primero y fundamental es en la necesidad de una sede física para las Asociaciones de Arganda. Y ahí se acaba, prácticamente nuestra confluencia con la moción. Arganda es una ciudad solidaria, en la que el tejido asociativo se presenta nutrido y variopinto. En efecto en nuestro municipio existen asociaciones de índole cultural, social, deportivo, de colectividades, y suman más de ochenta entre todas. La conveniencia de una Casa de las Asociaciones, esto es, un lugar físico en el que se puedan reunir los socios, disponer de ordenador, internet, y otro tipo de material que se necesite, estaba ya contemplada en nuestro programa, por lo que vamos a secundar esta moción. Esperamos que para llevar el proyecto a término se tengan en cuenta a las asociaciones y sus necesidades reales. Para ello es necesario reunirse con el mayor número posible de éstas, y que así puedan trasladarnos sus peticiones, sugerencias y proyección de futuro, para culminar el proyecto de manera que no se quede corto antes de empezar. Sería interesante escucharlas a todas, una por una, e intentar llegar a acuerdos, incluso Consorcios, puesto que sin algunas de las Asociaciones no habría, por ejemplo, actividades tan importantes como la Cabalgata de Navidad o los desfiles de Carnavales, que tanto animan nuestro municipio. Nos gustaría que el gobierno concrete el uso que va a dar al local de la calle del Pilar, donde se ubicaba la sede de Obra Social de Caja Madrid, en el sentido de si se destinará a la Casa de Asociaciones o a Casa de la Juventud. Terminó diciendo que esperamos que el gobierno apoye a las Asociaciones como lo va a hacer nuestro grupo municipal.""

El Sr. Díaz Martínez, Concejal del Grupo Municipal Popular, interviene diciendo que su grupo coincide con lo planteado en esta propuesta que les parece interesante.

El Sr. Rodríguez Gallego, Portavoz del Grupo Municipal Socialista manifiesta que las asociaciones no cuentan con un espacio para el desarrollo normal de su actividad,

hay conversaciones avanzadas sobre el local de Cajamadrid para dar un uso social a ese espacio, van a potenciar el asociacionismo y la participación ciudadana a través de una modificación del Reglamento de Participación Ciudadana y con partida en el presupuesto, votarán a favor de esta propuesta.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que ha habido un desconocimiento del funcionamiento de las intervenciones en este Pleno, comienza el ponente y luego los grupos de menor a mayor representación y luego otra vez la ponente para cerrar el punto, por ello concede la palabra excepcionalmente al Grupo Municipal Vox.

El Sr. Serrano Caballero, Portavoz del Grupo Municipal Vox, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" Referente a la moción presentada por el grupo municipal Unidas Podemos Izquierda Unida Equo DECIMOS: Actualmente existen casi 100 asociaciones en nuestro municipio y no tenemos constancia de las necesidades planteadas por el grupo municipal Unidas Podemos Izquierda Unida Equo. La mayoría tienen su propia sede y se las costean a través de las aportaciones de sus miembros. Como ya es sabido existen varias instalaciones municipales disponibles; el Enclave joven, el centro integrado de la Poveda, Casa del Rey, Montserrat Caballé etc. Estos lugares están a disposición de todas las asociaciones. Al día de hoy tenemos constancia que no existe saturación de dichos espacios. En el 2018 solicitaron subvenciones solamente 15 asociaciones de las 99 existentes, por lo que este dato nos dice que las necesidades actuales están prácticamente cubiertas. En el supuesto caso de la creación de una casa de asociaciones, las 99 existentes solicitarían un espacio dentro ella. Siendo inviable el proyecto tanto por volumen, coste y mantenimiento. Teniendo en cuenta los puntos anteriores, pensamos que no es necesaria la creación de una casa de asociaciones." ""

La Sra. Cuéllar Espejo, Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida Equo, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" Respondiendo al representante de VOX, van a tener que hacer un diagnóstico de la situación de las asociaciones, de las fundaciones, de los colectivos que trabajan sin ánimo de lucro para beneficio social de la población argandesa, porque me temo que no han acertado en casi ninguna de las cuestiones que han apuntado. Del trabajo de campo que miembros de nuestra coalición llevan haciendo desde el 2015 en contacto con estas organizaciones se desprende que el espacio es una necesidad real para ellas. También las asociaciones solicitan uniformidad respecto a las subvenciones. Una de nuestras enmiendas a los presupuestos fue ésta. En otra ocasión pedimos que se acabara con el mecanismo opaco de convenios y algunas asociaciones están pidiendo una convocatoria específica de subvenciones para "funcionamiento", que unas tienen y otras no. La mayoría de vecinos/as que colaboran con las asociaciones lo hacen de manera altruista y eso significa que no tienen la posibilidad de prever con suficiente antelación las necesidades que una vez que te pones a hacer una actividad

surgen, como sí es posible prever en entornos profesionalizados. Y además, hay que tener en cuenta que hay asociaciones que están atendiendo a población con necesidades urgentes (habitacionales, alimentarias...) y eso surge día a día, por más que haya partidos que no lo vean. Y respecto al coste, dicen que es inviable por volumen o coste y nos hubiera gustado ver una enmienda suya en ese sentido con datos rigurosos. No estamos de acuerdo en absoluto con sus objeciones a nuestra moción y les recomendamos que hagan un trabajo de campo y un informe de verdad sobre lo que necesitan las asociaciones y colectivos. Respecto a Cs y al PP, nos alegra que coincidamos en esta necesidad aunque Cs se quede en la necesidad de una sede física para las asociaciones y, en cambio, Unidas Podemos amplíe mucho más el concepto y recorrido que tiene la participación ciudadana, en la línea que ha expuesto el Portavoz del Gobierno que, por cierto, ha anunciado mejoras a las que luego nos referiremos. A la concejala de Cs le decimos que claro que tenemos en cuenta a las asociaciones -ya he citado el trabajo de campo que hemos hecho- e imaginamos que el Gobierno llegará a acuerdos con ellas a la hora de abrir esa Casa para ellas. Coincidimos además con el análisis del PP sobre que no fue una buena decisión en la legislatura pasada reservar para el Alcalde el Área de Participación Ciudadana, simplemente por motivos de saturación. Hay que tener en cuenta la importancia sustancial que esta área tiene para avanzar en democracia en cualquier municipio, también en Arganda del Rey. Y que quienes colaboran con las asociaciones dan su tiempo y esfuerzo de manera altruista y eso requiere un trato cercano, constante. Además, las asociaciones se encuentran con problemas de urgente necesidad que hay que hablar con el Gobierno y por eso pensamos que es mejor que ahora esa competencia esté ahora delegada. El primer acuerdo de nuestra moción era la negociación con Caja Madrid para la recuperación del uso social del edificio de la calle Pilar y con el anuncio que ha hecho el Portavoz de Gobierno de que sería para trabajar allí específicamente el tema juventud, creemos que ese acuerdo estaría en vías de cumplimiento. El edificio está en el centro del municipio, cerca de la biblioteca donde tantas horas pasan estudiando, pero en cualquier caso serán los y las jóvenes quienes dirán al gobierno si ese uso les parece adecuado. Ha anunciado el Portavoz del Gobierno varias medidas de calado para potenciar el asociacionismo y la participación ciudadana, así que las tomamos ya como un compromiso que usted ha hecho público hoy y del que nosotros/as vigilaremos su cumplimiento. Ha anunciado refuerzo de presupuestos participativos, modificación del Reglamento de Participación Ciudadana- con lo cual estamos más que de acuerdo-, la participación del asociacionismo en el nuevo Plan General de Ordenación Urbana -herramienta ésta fundamental para la transformación de Arganda- y un aumento en las subvenciones para las asociaciones. Pues nos alegramos de estos anuncios, agradecemos el apoyo de los grupos que van a votar a favor de nuestra moción y deseamos que a la mayor brevedad se pongan en marcha los Consejos Ciudadanos que hemos citado."''

El Sr. Alcalde-Presidente da la bienvenida a esta propuesta pero informa de que se está trabajando en este asunto desde hace mucho tiempo, el acuerdo con la obra social Cajamadrid está a punto de cerrarse a la espera de que la fundación decida la firma del acuerdo.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA por mayoría**, con veintitrés votos a favor: trece del Grupo Municipal Socialista, seis del Grupo Municipal Popular, tres del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda y uno del Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida Equo y dos votos en contra del Grupo Municipal Vox, **aprobar** la propuesta del Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida Equo, que literalmente dice:

" La participación ciudadana es un pilar fundamental en una sociedad democrática avanzada. Al margen de los servicios y cauces que las instituciones sostienen y promueven, la ciudadanía tiende a organizarse para la defensa de unos determinados intereses o la realización de determinadas actividades. Pero en Arganda hace tiempo que el movimiento asociativo ve cómo su potencialidad está totalmente constreñida. El pequeño número de asociaciones consolidadas en nuestro municipio comparado con otros da cuenta de las dificultades a las que se enfrentan. Hablamos de carencias como las de espacios físicos donde reunirse y desarrollar sus actividades, falta de medios para realizar exposiciones o conciertos, ausencia de lugares donde dejar materiales comunitarios, excesiva burocracia para interactuar con el Ayuntamiento, etc. De estas carencias se lleva hablando ya, al menos, desde 2015, cuando se empezaron a recoger firmas denunciando este problema y planteando una solución: la recuperación de la biblioteca abandonada de la Obra Social de Caja Madrid situada en la calle Pilar para su uso asociativo. Una iniciativa de recuperación de espacios sociales que ya se ha producido en otros municipios y que en Arganda lleva manteniendo cerrado ese edificio al público desde hace ya siete años. Las instituciones deben implicarse en esta problemática para evitar que cualquier esfuerzo organizativo vecinal ya sea por motivos artísticos, culturales, científicos, deportivos o reivindicativos caiga en el desánimo por la falta de recursos y los problemas burocráticos. Por todo lo anterior proponemos al Pleno los siguientes

ACUERDOS:

1. Negociación con la extinta Obra Social de Caja Madrid para la recuperación del uso social de dicho edificio.
2. Apertura de una Casa de las Asociaciones en el municipio con recursos públicos, explorando vías de cogestión del espacio con las asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro del municipio interesadas. Dicho espacio contará con salas para reunión, ordenadores para el trabajo en equipo, además de espacios para el esparcimiento y el ocio saludable del barrio que la rodee.
3. Creación de equipo de dinamizadoras comunitarias de gestión pública para coordinar el funcionamiento de la Casa de las Asociaciones y prestar asesoría a las asociaciones y colectivos locales. El equipo buscará el mayor grado de autogestión/cohesión con las organizaciones locales del espacio.
4. Instalación de paneles informativos no comerciales en las vías de mayor afluencia de vecinos y vecinas para la publicidad de las organizaciones argandeñas.
5. Apertura de espacios en la revista municipal para que asociaciones y colectivos de la localidad publiquen sus actividades y planteamientos.
6. Mejora de las vías de solicitud y respuesta a las instancias de las asociaciones

y colectivos. En especial las relativas a la solicitud de espacios.

7. Establecimiento de una consignación presupuestaria en los próximos presupuestos municipales para el año 2019 con el fin de poder ejecutar la presente moción.

8. Creación de un buscador / plataforma virtual con información de las asociaciones, sus actividades, funcionamiento y vías de contacto.

9. Activación de los Consejos municipales sin funcionamiento, en particular los relativos a Discapacidad y Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

10. Dar traslado de la presente moción a los Consejos concernidos.""

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX, RELATIVA A TODAS LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA.-

El Sr. Serrano Caballero, Portavoz del Grupo Municipal Vox, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" Sr. Alcalde, señores concejales; desde el grupo municipal Vox Arganda planteamos la siguiente moción: El pasado miércoles, 26/06/2019 a las 12:00, el Ayuntamiento de Arganda convocó un 1 minuto de silencio por el caso de Violencia de Género ocurrido en Tarrasa. Son más de 1.000 víctimas por este tipo de violencia desde el año 2003. Año en el cual se empezó el recuento oficial. Es una cifra espeluznante de una realidad triste, dolorosa, injusta. Alguien porque sí, decide arrebatar a los padres una hija, a los hijos una madre. En 2019, 15 menores se han quedado huérfanos. Rebeca asesinada en Zaragoza, madre de un niño de 14 años. Sheila en Alicante, madre de 5 hijos. Gloria (Málaga) madre de un hijo de 15 años, y así podemos seguir y seguir. Si vemos los 26 casos de este año tienen dos cosas en común. La víctima es una mujer y el asesino es: marido, ex marido, novio, ex pareja, pareja...el hombre. Pero existen más víctimas MORTALES por violencia, otras mujeres, hombres y niños. Son todas víctimas de violencia intrafamiliar o doméstica. El Consejo General del Poder Judicial nos dice que en España, desde 2010 a 2012 hubo 274 muertes por asesinato. Estas 274 muertes se reparten en 130 violencia de género (solo mujeres) y 144 violencia doméstica o intrafamiliar (86 hombres y 67 mujeres). No todos los hombres fueron asesinados por una mujer y no todas las mujeres por un hombre. Estas víctimas aparecen como simples números de estadísticas. Si nos ponemos a buscar algo más como sus nombres, ciudad o si tenían hijos nos encontraríamos con escasa o nula información. También tenemos a la víctima no mortal, la del maltrato. Es una mujer maltratada por otra mujer (que la violencia del género no la incluye), hombre maltratado por un hombre o mujer, personas mayores maltratados por sus hijos etc. No vemos ningún apoyo para estas víctimas, ningún número de teléfono especializado en estos casos y pocos o nulos recursos. Nos damos cuenta que existe una discriminación hacia las víctimas y por lo tanto proponemos: ACUERDO Solicitamos que el minuto de silencio que actualmente se aplica para las víctimas de violencia de género sea aplicado también para las víctimas de la violencia intrafamiliar o doméstica. Solicitamos que las ayudas otorgadas por este ayuntamiento para víctimas de violencia de género sean también aplicadas para las víctimas de violencia doméstica o intrafamiliar.""

La Sra. Cuéllar Espejo, Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida Equo, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" Primer hecho grave que se desprende de la primera moción de VOX para el plenario de Arganda del Rey. No es cierto, señores de VOX, que desde el 2003 llevemos en España sólo 1.000 mujeres asesinadas. No es cierto. Ustedes deberían conocer la necesidad urgente que existe de modificar la normativa sobre violencia de género pero no para confundir violencias, ni para reducirlas a los casos íntimos, sino para retratar la violencia de género en sus múltiples dimensiones y a quienes la perpetran. Porque en las cifras oficiales, siguen incluyéndose solamente los feminicidios íntimos oficiales, pero no los "no oficiales", ni los no íntimos, ni los infantiles, ni los familiares, ni los derivados de la prostitución, ni los asesinatos de mujeres elegidas por hombres para robarlas y luego matarlas, ni las asesinadas por violencia comunitaria o económica. Y tampoco dan ustedes las cifras de los presuntos feminicidios y asesinatos que están en investigación en España, en su país. Según feminicidio.net sólo entre 2010 y 2017 se han producido 837 feminicidios y asesinatos de mujeres. Tampoco es cierto, como afirman con la irresponsable redacción de su moción, que sean 26 las asesinadas en lo que llevamos de 2019. Veintiséis es la cifra de feminicidios íntimos oficiales. Pero en total se han producido 47 feminicidios y asesinatos machistas o de violencia de género: 10 en enero, 5 en febrero, 5 en marzo, 5 en abril, 8 en mayo, 13 en junio y 1 en julio. Cifras vergonzosas y vergonzantes para la España del siglo XXI, cifras de mujeres asesinadas que ustedes conscientemente omiten en el primer pleno en el que están en la institución que se llama "Ayuntamiento de Arganda del Rey". Segundo hecho grave de su moción. Para justificar que el Ayuntamiento convoque minutos de silencio para víctimas de otros tipos de violencia y para justificar que el Ayuntamiento destine recursos a las víctimas de otros tipos de violencias, ustedes utilizan conscientemente la argucia de la "instrumentalización" de las mujeres y de esas otras víctimas a las que VOX aparentemente defiende. Pues miren, señores de VOX, instrumentalizar a las víctimas define perfectamente a su partido. Pero todavía lo define aún más el macabro objetivo de esa instrumentalización: confundir a la población sobre lo que es y lo que no es violencia de género y quitar importancia al genocidio de mujeres que se está produciendo desde hace demasiados años en España. Quitarle importancia a los 98 feminicidios y asesinatos del 2018 y quitarle importancia a que estamos a mitad de año y llevamos camino de superar esa macabra cifra. Víctimas mortales, señores del grupo ultra. Madres, hermanas, esposas, hijas con nombres y apellidos, que tenían una vida y que ahora ¿saben ustedes dónde están? Bajo suelo español, enterradas, ¿y saben por qué? Por la manifestación más extrema de la violencia de género. Su pecado fue ser mujeres y sus verdugos fueron hombres. Tienen ustedes más hechos graves de su moción, como no aludir al Consejo Mujer al cual les animamos a acudir porque allí se están trabajando ya los minutos de silencio, en el último Plan de Igualdad, porque tenemos una nueva Concejala -y desde Unidas nos congratulamos de ello- que viene del movimiento asociativo y del propio Consejo de la Mujer que seguramente sabrá ver que ya es hora de que en Arganda se desarrolle planes sectoriales como uno centrado específicamente en violencias machistas o violencia de género. Ustedes hablan de violencia contra los mayores, pues ojalá hagan una moción pero con rigor y sin instrumentalizar a las víctimas, e incluyan también ahí el informe de mujeres mayores de 60 años víctimas de feminicidios o violencia de género entre el 2010 y el 2015 en España. Y ya para

terminar, decirles que no les vamos a pedir permiso, señores de VOX, para atajar los feminicidios y para visibilizar las violencias machistas o violencia de género. Ustedes tienen derecho a alentar irresponsablemente desde las instituciones campañas de confusión para la erosión de consensos que ya estaban alcanzados en España respecto a los derechos de las mujeres que conformamos la mitad de la población. Hoy lo están haciendo utilizando el plenario de Arganda con total irresponsabilidad porque ni siquiera están midiendo las consecuencias de sus mensajes y lo que provocan esos mensajes en grupos violentos a los que ustedes conscientemente alientan. Pero sepan que el odio no es política. Es una forma fácil de conseguir cierto tipo de seguidores y votos, pero no es el futuro que queremos para España, ni para Arganda."""

El Sr. Alcalde-Presidente ruega a la Sra. Cuéllar Espejo que se ciña a los tiempos establecidos para intervenir.

La Sra. Miguel Mambrilla, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" Las cifras respecto a muertes de mujeres a manos de hombres o muertes de hombres a manos de mujeres, hablan por sí solas. Es preciso una ley que prevenga y ataje específicamente la violencia machista. Solo en 2018 fueron asesinadas 47 mujeres. Sería una gran irresponsabilidad plantear retrocesos consensuados por casi todos los grupos políticos en esta última legislatura que puedan perjudicar y desproteger a personas que están en riesgo. No podemos apoyar su moción porque relega el concepto de violencia de género y lo deja vacío de significado. Desde Ciudadanos creemos que es necesario impulsar una ley de violencia intrafamiliar que no ponga en cuestión que nuestra prioridad es acabar con la violencia machista. Creemos que ambas propuestas no son incompatibles, sino complementarias. En todo caso, y aunque cualquier tipo de violencia es condenable y todos los asesinatos igual de trágicos, creemos que no es de recibo comparar ambos fenómenos en la medida en que son consecuencia de hechos distintos, y por lo tanto, merecen también soluciones distintas. Señores concejales de Vox, vamos a abstenernos en su moción."""

La Sra. Martín Alonso, Concejala del Grupo Municipal Popular, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

"Voy a comenzar de una forma diferente a como pensaba hacerlo para dejar claro que yo, a diferencia de otros, no voy a llamar ultra ni a desacreditar a ninguno de los representantes que nos sentamos en este Plenario. Creo que el respeto a las diferentes ideologías es la mayor forma de democracia y se puede debatir sin caer en el insulto. En primer lugar, quiero manifestar nuestra más absoluta repulsa y condena hacia cualquier forma de violencia, sea del tipo que sea. No voy a repetir la definición que recoge la ley sobre la violencia de género ni la diferencia con la violencia doméstica e intrafamiliar porque ya lo han hecho los intervinientes que me han antecedido y sin embargo hay temas que todavía no se han tocado. Aquí se ha hablado mucho de la Ley de violencia de género y poco de los puntos que figuran en el apartado de acuerdos de esta moción. En mayo de 2014, el Consejo de la Mujer de Arganda, decidió, como medida para concienciar, sensibilizar a la población y hacer

visible la violencia de género, guardar un minuto de silencio cada vez que se produjera la muerte de una mujer en todo el territorio nacional como consecuencia de este tipo de violencia. Consejo, al que usted han obviado a pesar de haber firmado un acuerdo de portavoces en el que se expresa claramente que cualquier moción susceptible de ser debatida en un Consejo de participación, debe recoger en el apartado de acuerdos de la misma que se de traslado al Consejo correspondiente para su debate y valoración. Yo les pediría que tengan en cuenta estas cuestiones que son muy sensibles sobre todo para los que llevamos años trabajando temas como el que hoy nos ocupa. Han pasado 5 años y por desgracia son muchos los minutos de silencio que hemos guardado, pero desde nuestro punto de vista, esta medida ha dejado de ser efectiva como así lo demuestra la escasa participación en las convocatorias. Por no acudir no acuden ni siquiera representantes de todos los grupos políticos que conformamos la Corporación municipal. Yo, por ejemplo, al Sr. de Paula o a su compañero no los he visto en las convocatorias de minutos de silencio que se han llevado a cabo en esta legislatura. Hemos manifestado en diferentes ocasiones, tanto oficial como extraoficialmente que era necesario reconsiderar esta medida y buscar otras alternativas que cumpliesen con el objetivo marcado. Desde mayo de 2017 se viene planteando que es necesario valorar la efectividad de esta medida y de hecho figura en el orden del día de las 5 últimas convocatorias Consejo de la Mujer. Ninguna alternativa ha planteado el equipo de gobierno de la pasada legislatura. Dice la Sra. Sabugo que si ha habido propuestas. Pues yo le digo, Sra. Sabugo, que desde mayo de 2017 ya ha tenido usted tiempo de ponerlas en marcha. Para que no me diga que nosotros no aportamos tampoco nada, se me ocurre a modo de ejemplo que en cada Pleno ordinario se haga mención a las mujeres que desgraciadamente hayan perdido la vida en ese mes como consecuencia de violencia de género y que guardemos un minuto de silencio. Tal vez así conseguiremos que al menos todos los representantes políticos de este Ayuntamiento estemos presentes. Sr. De Paula, plantean ustedes en el punto 2 de su moción "que el Ayuntamiento de Arganda no excluya a las víctimas no incluidas en la Ley de violencia de género para que las mismas puedan acceder a toda la ayuda y a los recursos disponibles hasta ahora solo para víctimas de violencia de género". No entiendo su propuesta Sr. De Paula. Entendería, que no compartiría, que ustedes instaran al Gobierno de la Nación a que se modificara la Ley Integral contra la Violencia de Género aprobada en 2004 para que se equiparan las víctimas de doméstica y violencia intrafamiliar con las víctimas de violencia de género. Tal y como lo plantea ¿Pide usted que el Ayuntamiento de Arganda obvie la Ley el Pacto de Estado? El Ayuntamiento no tiene capacidad legislativa ni puede gestionar al margen de lo que la Ley recoge. Ustedes están en contra de la Ley de Violencia de género y en contra del Pacto de Estado, nosotros no Sr. de Paula. Estamos a favor de medidas para concienciar y visibilizar la violencia de género, un gravísimo problema de nuestra sociedad, cierto que no el único, creemos en la necesidad de buscar la unión y remar juntos para resolverlo, pero ya no creemos en la efectividad de la medida que ustedes proponen por lo que nuestro voto va a ser en contra.""

El Sr. Rodríguez Gallego, Portavoz del Grupo Municipal Socialista manifiesta que entienden que lo que se pretende con esta propuesta de Vox es echar un manto oscuro sobre un problema que afecta a todos y a toda la sociedad y de ahí las medidas tan necesarias para sensibilizar, visibilización y concienciación, en anteriores legislaturas han trabajado con consensos con los que todos están de acuerdo, todos

ya no en este Pleno en Arganda sino desde la Organización Mundial de la Salud, la Unión Europea, etc., que confirman que la violencia que sufren las mujeres la sufren por el mero hecho de serlo, tratar de confundir con otros tipos de violencia, condenables y rechazables, cree que no es bueno, todos debemos remar en la misma dirección, guardar un minuto de silencio después de cada asesinato machista fué una decisión que adoptó el Consejo de la Mujer e invita a Vox a que participen en él y esperan que hoy también estén apoyando a las víctimas en el minuto de silencio que van a realizar, todos, menos Vox parece ser, están de acuerdo en que deben estar juntos tomando las medidas necesarias contra esta lacra social que el Tribunal Constitucional reconoció cuando avaló la Ley Integral contra la Violencia de Género que Vox quiere eliminar, dijo que las agresiones de hombres son más graves y reprochables socialmente porque se dan en un contexto de desigualdad, desigualdad que Vox niega, es real e histórica que las mujeres vienen sufriendo en esta sociedad, van a votar en contra de esta propuesta.

El Sr. Serrano Caballero, Portavoz del Grupo Municipal Vox interviene diciendo que cree que no han entendido la propuesta, están en contra de todo tipo de violencia y por ello piden que el minuto de silencio sea para todo tipo de violencia, como cuando un hijo mata a una madre.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA por mayoría** con dos votos a favor del Grupo Municipal VOX; veinte votos en contra: trece del Grupo Municipal Socialista, seis del Grupo Municipal Popular y uno del Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida Equo, y tres abstenciones del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, **rechazar** la propuesta del Grupo Municipal VOX, relativa a todas las víctimas de la violencia doméstica, que literalmente dice:

"Miércoles, el 26/06/2019 a las 12:00, el Ayuntamiento de Arganda convocó un 1 minuto de silencio por el caso de Violencia de Género ocurrido en Tarrasa. Con este caso ya sobrepasan las 1.000 víctimas por este tipo de violencia en España desde 2003, el año cuando se empezó el recuento oficial. Es una cifra espeluznante de una realidad, triste, dolorosa, injusta. Alguien porque sí, decide arrebatar a los padres una hija, a los hijos una madre. 15 menores se han quedado huérfanos en 2019. Rebeca asesinada en Zaragoza, madre de un niño de 14 años. Sheila en Alicante, 5 hijos. Gloria (Málaga) un hijo de 15 años, y así podemos seguir. Si vemos los 26 casos de este año tienen dos cosas en común. La víctima es una mujer y el asesino es: marido, ex marido, novio, ex pareja, pareja...el hombre.

Pero existen más víctimas MORTALES por violencia, otras mujeres, hombres y niños. Son todas víctimas de violencia intrafamiliar o doméstica. Según los datos del Consejo General del Poder Judicial y El Informe sobre el homicidio en España de 2010 a 2012 de las 274 muertes, 86 fueron hombres y 57 mujeres. No todos los hombres fueron asesinados por una mujer y no todas las mujeres por un hombre. Estas víctimas aparecen como simples números de estadísticas. Si nos ponemos a buscar algo más como sus nombres, ciudad o si tenían hijos nos encontraríamos con escasa o nula información.

También tenemos a la víctima no mortal, la del maltrato. Es una mujer maltratada por otra mujer (que la violencia del género no la incluye), hombre maltratado por un hombre o mujer, personas mayores maltratados por parte de sus hijos. No vemos

ningún apoyo para estas víctimas, ningún número de teléfono de apoyo especializado en estos casos. Recursos nulos.

Nos damos cuenta que existe una discriminación hacia las víctimas y por lo tanto proponemos:

ACUERDO

- El minuto de silencio con el cual manifestamos un rechazo total a la violencia, apoyamos a los familiares y recordamos a las víctimas, se tiene que convocar por el Ayuntamiento y apoyado por los demás grupos municipales, también en los casos arriba nombrados. Cuando la víctima es una mujer, hombre, niño o una persona mayor (no incluida como tal en la Ley de la Violencia del Genero)
- El Ayuntamiento de Arganda del Rey no excluya la víctimas no incluidas en la Ley de la Violencia del Género para que las mismas puedan acceder a toda la ayuda y a los recursos disponibles hasta ahora disponibles solo para las víctimas incluidas en la ley arriba nombrada.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS ARGANDA, RELATIVA A HABILITAR ESPACIOS SEGUROS PARA OCIO JUVENIL EN LAS FIESTAS PATRONALES DE 2019 Y SIGUIENTES.

La Sra. Miguel Mambrilla, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" Nos alegra mucho que nuestra moción haya recibido nada más y nada menos que tres enmiendas: del gobierno, del Partido Popular y de Unidas Podemos. Eso significa que ha despertado mucho interés y nos unen las ganas de buscar soluciones. Es evidente que todos los grupos municipales estamos comprometidos en evitar que se repitan los incidentes del año pasado. Y es también evidente que ninguna de las enmiendas se ajusta al espíritu de nuestra moción. Y es aún más evidente que saldrá aprobada la enmienda del gobierno, cuyo fin último es vaciar de contenido nuestra propuesta. Vamos a aceptar como mal menor la propuesta del Grupo Popular porque es la que más se asemeja a la nuestra y rechazaremos la del PSOE porque además de vaciar de contenido la moción, fulmina el punto 2 de mantener la carpa de lunes a jueves con el consiguiente peligro de disturbios el fin de semana. Tanto las enmiendas de PSOE y del PP inciden en el refuerzo de la seguridad y en potenciar y promover la instalación de casetas para peñas, pero ninguna de las dos llega al fondo de nuestra propuesta. Nos abstendremos en la enmienda de Unidas Podemos porque creo que han entendido mal la referencia que hacemos al uso de instalaciones deportivas. Hablar de instalaciones deportivas no quiere decir que se celebren dentro las canchas, sino en los espacios exteriores de las instalaciones, para evitar daños en el mobiliario deportivo. Por eso mismo tampoco la podemos apoyar. En las pasadas Fiestas Patronales de 2018 se produjeron unos graves altercados en la carpa habilitada para ocio juvenil en el Recinto Ferial que por suerte no llegaron a mayores por la rápida y efectiva intervención de la Policía Local y de la Guardia Civil. Dichos incidentes fueron motivados por la llegada de bandas de jóvenes procedentes de otras localidades vecinas que se citaron para acudir a nuestro municipio durante el fin de semana con intención de crear disturbios. A nuestro entender, la ubicación en un área alejada del Recinto Ferial, con escasa visibilidad y con precaria perimetración, favorece este tipo

de altercados. Es necesario que en las próximas Fiestas del 2019 se tomen medidas disuasorias para que estos incidentes no se vuelvan a producir y salvaguardar la integridad física de nuestros jóvenes. Existen numerosas quejas vecinales derivadas de la actividad de los jóvenes durante nuestras Fiestas Patronales, relativas a las molestias ocasionadas por ruidos en pisos o locales privados dentro del casco urbano que en ocasiones no están acondicionados para este fin. Además estos locales privados están diseminados a lo largo de todo el municipio, lo cual dificulta el control por parte de la Policía Local. Es obligación del Ayuntamiento atender estas quejas y conciliar la paz vecinal con la celebración de nuestras fiestas patronales y facilitar, al tiempo, la labor de nuestra Policía Local. Por todo lo expuesto, elevamos al pleno para su debate y aprobación el siguiente: Acuerdo Primero.- Que se incremente el número de efectivos asignados al control y mantenimiento del orden público en la Carpa Joven respecto a las dotaciones asignadas en las Fiestas 2018, que se instale un hospital de campaña en el Recinto Ferial durante la celebración de las Fiestas Patronales, que se habilite una zona vallada para los vehículos de Policía Local y Guardia Civil en las proximidades de la Carpa Joven y que se refuerce el vallado perimetral de la Carpa de manera que se facilite el control y se evite la entrada de bebidas alcohólicas, botellas y otros envases de cristal. Segundo.- Que dichos espacios públicos estén en funcionamiento exclusivamente del lunes, 9 al jueves, 12 de septiembre, evitando los fines de semana para disuadir a las posibles bandas de otros municipios de acudir al nuestro y, al tiempo, evitar aglomeraciones y facilitar el control de acceso y otras medidas de seguridad. Tercero.- Llevar a cabo los estudios y actuaciones pertinentes para promover y posibilitar, a aquellas peñas y entidades que lo deseen, la instalación de nuevas casetas en la zona de asociaciones del Recinto Ferial."''''

La Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida Equo, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" Efectivamente el Grupo Unidas Podemos IU EQUO planteó dos enmiendas a la moción de Cs. En una de ellas proponíamos que se suprimiera del texto de su moción la posibilidad de que se puedan utilizar instalaciones deportivas municipales cerradas como el polideportivo Príncipe Felipe o la sala Alberto Herreros para el uso al que Cs alude en su moción. Y mediante la segunda proponíamos "aumentar los espacios y casetas municipales en el recinto ferial para que diversos colectivos y peñas de jóvenes puedan disponer de espacios seguros, con horarios, iluminados y vigilados, estableciendo criterios para su adjudicación entre los que se encuentren que la gestión sea directa por el solicitante sin opción a subcontratación". No entendemos la abstención de Cs. Sólo hay 6 casetas y por eso pedimos que se aumenten. El movimiento asociativo está creciendo. Asociaciones, peñas y otros colectivos sociales, ambientales y culturales del municipio podrían tener en las fiestas su espacio, incluso una caseta más sencilla con una mesa para divulgar su labor e incluso donde pudieran vender algunos artículos de merchandising, como camisetas, etc, que saben ustedes que algunas entidades de Arganda tienen para financiar sus proyectos sociales y que esas mesas estuvieran atendidas por personal voluntario. Cs pide espacios seguros para los/as jóvenes en las fiestas patronales, es decir, poner vallas, controles de seguridad como ya se hizo el año pasado, aunque no funcionaron adecuadamente y la prueba fueron los graves altercados que denunció nuestra confluencia, Ahora Arganda, que llegó a instar a la celebración de una Junta de Portavoces para ver el

plan de seguridad que se había seguido y donde compareció el Director de Seguridad de Arganda. También nos reunimos con jóvenes de aquí que nos contaron el miedo que habían pasado, su percepción de falta de seguridad sobre todo con la llegada de bandas de otros municipios, pero además dieron ideas para recuperar espacios de ocio intergeneracional en el pueblo porque nos contaban que antes en las fiestas había espacios donde coincidía la familia. Ellos/as mismos/as reconocían que su ocio se estaba quedando reducido a estar en la carpa hasta altas horas de la madrugada y luego pasarse el resto del día durmiendo para volver al día siguiente a la misma rutina que incluso llegaron a considerar poco saludable. De hecho, en uno de los plenos presenciamos la lectura de una carta por uno de esos jóvenes que intervino como Concejal 26 y que además animó al Gobierno a que se pusieran en contacto con ellos/as para hacerles llegar sus propuestas. En Unidas Podemos desconocemos si esas reuniones con nuestra juventud se llegaron a producir y seguimos solicitando que las fiestas patronales en su conjunto, por el gran monto ingente del presupuesto que a ellas se dedica, se traten en Comisión convocada por la Concejalía, con presupuestos desglosado y donde podamos evaluar el gasto. En este sentido creemos que la primera enmienda del PP es propositiva de medidas concretas que se podrían tomar para mejorar la seguridad que en realidad salieron de esa Junta de Portavoces solicitada por Ahora Arganda. Y con esa enmienda nuestro Grupo votaría a favor. ""

El Sr. Serrano Caballero, Portavoz del Grupo Municipal Vox, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" La única manera de evitar altercados de orden en las fiestas patronales por bandas externas, es el aumento de efectivos asignados para la seguridad de los ciudadanos. Pero si que estamos totalmente de acuerdo con el punto tercero de vuestra moción, en destinar un espacio para la colocación de pequeñas casetas destinadas a las peñas de los jóvenes. ""

El Sr. Escribano García, Concejal del Grupo Municipal Popular, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

"Bueno, en primer lugar quiero agradecer a Ciudadanos que haya aceptado nuestra enmienda a su moción, porque sinceramente nada más leerla me pareció bastante contradictoria con la posición que habían defendido ustedes en campaña y con la que este grupo, y creo que la mayoría de los que aquí estamos, está de acuerdo. Ustedes defendían potenciar las fiestas patronales en el casco y en su primera moción de esta legislatura hablan de llevar la carpa joven del Recinto Ferial a lugares como la Ciudad Deportiva o el Alberto Herreros. Le agradezco por lo tanto que hayan aceptado nuestra postura, eliminando estas menciones, porque básicamente además son contradictorias con algunos de los fines de su moción, que es la de provocar las menos molestias posibles a los vecinos. Dejando a un lado la idoneidad de estas instalaciones para este uso, que por otro lado provocaría su inutilización para la práctica deportiva durante toda la semana, creo que es bastante obvio que si hablamos de reducir molestias, desde luego la alternativa no es ni mucho menos llevar la carpa joven ni al pabellón Alberto Herreros ni tampoco a la Ciudad Deportiva. Una vez que se ha decidido instalarla allí, en el Recinto Ferial, que por otro lado fue algo que supuestamente se decidió por votación vamos a decir popular en aquella época en la que el señor Hita

preguntaba por Internet cada paso que daba, lo que debe hacer el Ayuntamiento es garantizar que quienes quieran acudir lo hagan en las condiciones máximas de seguridad y por lo tanto proponemos una serie de medidas que, por otro lado, ya lo hicimos el pasado mes de octubre y todos los grupos aquí presentes, y otros que no lo están ya, votaron en contra. Eran aspectos tan obvios como que no puede ser que exista únicamente un vallado sin prácticamente ninguna seguridad que permita introducir objetos de cristal al interior de la carpa, porque como luego vimos en videos, fue lo que luego se utilizó cuando comenzó la batalla campal. Y tampoco parece lógico que se permita la entrada a menores, cuando en cumplimiento de la Ordenanza, el Ayuntamiento impone sanciones de muchos miles de euros a locales privados que incurren en esta falta. Entiendo yo que la norma será igual para todos. Y si no es así, deberían explicarlo. Y si como también comprobamos el año pasado, la mayoría de las personas que vinieron durante el fin de semana a reventar nuestras Fiestas lo hicieron en Metro, porque también hubo pruebas de ello con vídeos que circularon por la red destrozando trenes, pues tendremos que vigilar la estación para impedir que lleguen hasta el Recinto Ferial. Tampoco es normal que no exista un hospital de campaña de Protección Civil en un lugar con tanta aglomeración de gente y que debido a los continuos traslados al hospital, que en muchos de los casos tenía que hacer o acompañar la Policía Local, provocaba que la carpa joven quedara sin prácticamente seguridad, o con una seguridad claramente insuficiente. Pero todo esto, evidentemente, no es cosa de este pleno y sí de la Junta Local de Seguridad, donde están representados los cuerpos y fuerzas de seguridad y las diferentes administraciones. Y si no me equivoco, ya ha habido algunas reuniones que se han hecho públicas y por lo tanto es de suponer que se está trabajando en ello. Compartimos la idea, porque también lo propusimos el pasado mes de octubre y ustedes lo rechazaron junto al Gobierno del PSOE, de que la carpa joven no abra durante el fin de semana, para disuadir a aquellos que estén tentados de venir hasta aquí a hacer de todo menos pasarlo bien. No es algo nuevo, sino que ya lo han hecho municipios de nuestro entorno desde hace años y con bastante buen resultado. No estoy tampoco de acuerdo en prohibir a los partidos políticos que lo deseen que instalen sus casetas en el Recinto Ferial, porque como el resto de entidades de todo tipo que hay en nuestra ciudad, tienen el mismo derecho a participar en las Fiestas Patronales, pagando las tasas, permisos y licencias oportunas, que es lo que al menos hace el PP. Además, en nuestro caso, da trabajo a empresas de Arganda del Rey y empleo a vecinos de nuestra ciudad. Ahora hay seis casetas, lleva habiendo seis desde que al menos yo tengo uso de razón. Si quiere el Gobierno, en vez de montar seis que monte 10 de otro tamaño, no hay ningún inconveniente. Teniendo en cuenta, además, que ha habido algún año incluso en el que de estas seis ha quedado alguna vacía y sin uso alguno. Y es que sobre el papel queda todo precioso, esto es algo que he dicho también alguna vez. Aquí podemos hablar de todo y esta sala todo lo soporta. Pero luego están las características propias de nuestro pueblo y la idiosincrasia de cada lugar. Aquello que funciona en Torrejón, no tiene por qué hacerlo aquí. Dejemos de tratar a los jóvenes como un rebaño al que conducir a un sitio y a otro, porque terminamos dando la sensación de que molestan. Demos desde el Ayuntamiento las alternativas que creamos oportunas y si se ha apostado por diversificar la oferta de música todas las noches entre la Plaza de la Constitución y el Recinto Ferial, a mi modo de ver creo que de forma acertada, porque funciona, pongamos las medidas de seguridad adecuadas. No podemos impedir que entren en Arganda reventadores

profesionales, está ocurriendo desde hace muchos años en muchos sitios, pero sí podemos ponérselo difícil con una buena planificación de seguridad. Que, denunciado por los propios agentes de policía, es lo que faltó el año pasado y lo que no debería ocurrir en este. Pero por favor dejemos de dar tumbos de una vez.""

El Sr. Alcalde-Presidente ruega al Sr. Escribano García que se ciña al tiempo estipulado para intervenir.

El Sr. Rodríguez Gallego, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, manifiesta que lo que están trabajando para asegurar que todas las actividades en las fiestas patronales y fuera de ellas se realicen con la máxima seguridad, altercados violentos se producen en toda la Comunidad de Madrid, estas actuaciones de prevención la realizan desde la Junta Local de Seguridad que ya se ha reunido en días pasados y posteriormente también se reunirá, con su enmienda potencian el uso de casetas por parte de peñas y juveniles así como de hosteleros locales, y eliminan el punto dos de la propuesta en la que se decía evitar actividad en la carpa durante el fin de semana porque sería coartar el ocio de los jóvenes, están abiertos a celebrar una junta de portavoces junto con el jefe de seguridad para explicar las medidas concretas.

La Sra. Miguel Mambrilla, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, interviene diciendo que se alegra y agradece que todos los grupos estén de acuerdo en aportar nuevas ideas y soluciones para que lo ocurrido el año pasado no vuelva a ocurrir, al Sr. Escribano García le dice que siguen pensando en centralizar las fiestas, nadie habla de prohibir o suprimir las carpas, hablan de que los jóvenes tengan espacios de ocio; al Sr. Rodríguez Gallego le dice que están hablando de minimizar riesgos, intentan que no ocurran altercados violentos, trasladan a la Junta Local de Seguridad que creen que hay que diversificar los lugares de ocio de los jóvenes para evitar masificaciones, que hay lugares reclamados por la juventud mejores que el recinto ferial, el equipo de gobierno apuesta por no mover ficha y seguir apostando por un espacio que no es el idóneo.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que los actos de las fiestas patronales es el evento más difícil de afrontar a lo largo del año ya que hay que compaginar el derecho al disfrute junto con el derecho al descanso junto con asegurar la seguridad de vecinos que se mueven a lo largo del municipio para acudir a los eventos, se realiza con criterios de profesionalidad, el recinto ferial acoge la carpa joven y en esta propuesta se pide que salga a otro sitio, ahora se trata de prevenir los acontecimientos de las fiestas pasadas, con el trabajo de todos tienen que crear un plan genérico en y entre la Comunidad de Madrid y la Delegación de Gobierno para evitar los actos violentos de jóvenes que vienen a reventar las fiestas, está de acuerdo con diversificar los núcleos de personas lo que supone gastar medios.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA:**

Primero.- Rechazar la enmienda presentada por el Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida Equo por **mayoría**, con un voto a favor del Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida Equo, diecinueve votos en contra: trece del Grupo Municipal Socialista y seis del Grupo Municipal Popular, y cinco abstenciones: tres del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda y dos del Grupo Municipal Vox.

Segundo.- Aprobar la enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista **por mayoría**, con trece votos a favor del Grupo Municipal Socialista, diez votos en contra: seis del Grupo Municipal Popular, tres del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda y uno del Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida Equo, y dos abstenciones del Grupo Municipal Vox.

Tercero. Aprobar por mayoría, con quince votos a favor: trece del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal Vox, nueve votos en contra: seis del Grupo Municipal Popular, tres del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, y una abstención del Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida Equo, la propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, que contiene la enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista mencionada en el apartado anterior, que literalmente dice:

""En las pasadas Fiestas Patronales de 2018 se produjeron unos graves altercados en la carpa habilitada para ocio juvenil en el Recinto Ferial que por suerte no llegaron a mayores por la rápida y efectiva intervención de la Policía Local y de la Guardia Civil.

Dichos incidentes fueron motivados por la llegada de bandas de jóvenes procedentes de otras localidades vecinas que se citaron para acudir a nuestro municipio durante el fin de semana con intención de crear disturbios.

A nuestro entender, la ubicación en un área alejada del Recinto Ferial, con escasa visibilidad y con precariaimetración, favorece este tipo de altercados.

Es necesario que en las próximas Fiestas del 2019 se tomen medidas disuasorias para que estos incidentes no se vuelvan a producir y salvaguardar la integridad física de nuestros jóvenes.

Existen numerosas quejas vecinales derivadas de la actividad de los jóvenes durante nuestras Fiestas Patronales, relativas a las molestas ocasionadas por ruidos en pisos o locales privados dentro del casco urbano que en ocasiones no están acondicionados para este fin.

Además estos locales privados están diseminados a lo largo de todo el municipio, lo cual dificulta el control por parte de la Policía Local. Es obligación del Ayuntamiento atender estas quejas y conciliar la paz vecinal con la celebración de nuestras fiestas patronales y facilitar, al tiempo, la labor de nuestra Policía Local. Por todo lo expuesto, elevamos al pleno para su debate y aprobación el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Que se tomen todas las medidas necesarias, en coordinación con la Junta Local de Seguridad, para garantizar la seguridad en la Carpa Joven ubicada en el Recinto Ferial durante las Fiestas Patronales.

SEGUNDO.- Potenciar la gestión y uso de las casetas ubicadas en el Recinto Ferial por parte de las peñas de jóvenes y empresas de la hostelería local.""

Siendo las once horas y veintisiete minutos se realiza un receso en la sesión, reanudándose a las doce horas.

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A HABILITACIÓN DE ENTIDADES COLABORADORAS URBANÍSTICAS (ECU) AL AMPARO DE LA ORDEN 639/2014 DE 10 DE ABRIL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El Sr. Alcalde-Presidente informa de que se han presentado enmiendas a esta propuesta y ruega al ponente que se pronuncie sobre si las acepta o no.

La Sra. Alonso Martín, Concejala del Grupo Municipal Popular, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

"Si no he entendido mal, las dos enmiendas que se habían presentado por parte de Vox y Ciudadanos, han sido retiradas. Una se retiró ayer en Junta de Portavoces y la otra me acaban de comunicar que se retira. Y me alegra que Ciudadanos la retire porque era enmendar por enmendar incluso antes de preparar la propia moción. La enmienda hacía alusión al coste que tendría para este Ayuntamiento habilitar las entidades colaboradoras urbanísticas y con que ustedes se lean que son las ECU, se sabe claramente que esta figura no supone coste alguno para la Administración Pública. Entiendo que han debido ustedes estar muy ocupados viendo cómo iban a defender y hacer suyos, puntos y argumentos que rechazaron en la moción que el Partido Popular presentó en el mismo sentido que la que hoy nos traen ustedes el pasado mes de octubre de 2018. Entiendo que esto es complicado y les ha llevado mucho tiempo. Traemos hoy a Pleno una propuesta con el propósito de agilizar la concesión de licencias urbanísticas, sin ningún afán crítico y si con afán de aportar posibles soluciones. No es la única que existe, ni la última que traeremos a este Plenario pero si es una acción que lleva desarrollándose en ayuntamientos como el de Madrid el tiempo suficiente como para poder evaluar positivamente su efecto. Como decía el Ayuntamiento de Madrid habilitó hace años la actividad de las entidades colaboradoras urbanísticas para dar respuesta a una de las reclamaciones que tanto promotores como usuarios particulares hacen a las administraciones locales. El retraso en la concesión de licencias provoca que se alargue el tiempo de construcción o de reforma y rehabilitación, lo que repercute en el precio final de las viviendas, naves y otro tipo de locales. Existe una gran complejidad para resolver desde los servicios municipales el elevado volumen de solicitudes de tramitación, cuestión que se agrava cuando el expediente requiere informes de diferentes departamentos municipales lo que provoca que se alarguen los plazos. Los parámetros que afectan en esta dificultad son la excesiva burocratización en el proceso, la complejidad normativa aplicable, un volumen elevado de solicitudes de tramitación y unos equipos técnicos siempre limitados en cuanto a número de efectivos. Desde mi punto de vista, falta innovación y tecnología para realizar las tareas de comprobación de la normativa en los proyectos, además de la falta de recursos y excesiva regulación. En el municipio de Arganda existe una gran complejidad para resolver desde los servicios técnicos municipales la gestión de las licencias urbanísticas de actividades y obras. Estos factores motivan que no se llegue a conseguir un modelo lo suficientemente eficaz y eficiente en la tramitación de licencias. En este complejo marco de gestión y en el afán de buscar soluciones a un problema que afecta directamente a la ciudadanía a la vez que ralentiza la puesta en marcha de actividades empresariales que favorecen la

economía de nuestro municipio se plantea la posibilidad de buscar líneas de trabajo conjunto con entidades colaboradoras urbanísticas. Esta modalidad de actuación cuenta con marco normativo jurídico a través de la Orden 639/2014, de 10 de abril, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan parte del funcionamiento de las entidades privadas colaboradoras ya que otra parte la regulará el Ayuntamiento a través de la ordenanza. Las entidades colaboradoras urbanísticas son entidades de derecho privado debidamente homologadas y habilitadas por la Comunidad de Madrid para realizar actuaciones de verificación y control del cumplimiento de la normativa correspondiente en el ámbito urbanístico municipal. Para que una entidad sea reconocida como entidad colaboradora urbanísticas (ECU) se tiene que cumplir lo siguiente: Ser reconocida como Entidad de Tipo A por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC). Obtener la homologación y habilitación por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid. Quedar inscrita en el Registro de Entidades Privadas de Colaboración Urbanística de la Comunidad de Madrid. Obtener la autorización municipal del Ayuntamiento correspondiente con el cumplimiento de los requisitos que figuren en la ordenanza. Estas entidades pueden actuar en diferentes áreas: Urbanismo. Evaluación ambiental de actividades. Prevención de riesgos. Patrimonio Histórico-artístico y protección arquitectónica. Sanidad y/o salud pública. El sistema de colaboración a través de una ECU está sujeto a la elección del interesado, quien libremente podrá decidir si desea gestionar su solicitud directamente ante el Ayuntamiento o bien acudir a una ECU. Mantener los tiempos de tramitación de los expedientes de los interesados en unos tiempos de respuesta razonables son la base de la seguridad jurídica en el marco urbanístico municipal. De esta manera las entidades colaboradoras suplen la falta de recursos técnicos municipales y cumplen un papel esencial en la relación con los administrados, donde los tiempos de respuesta, consultas y resolución de asuntos están dentro de unos plazos razonables, lo cual la Administración municipal no siempre consigue.

ACUERDOS Que el Ayuntamiento de Arganda del Rey habilite la figura de las entidades colaboradoras urbanísticas al amparo de la Orden 639/2014 de 10 de abril, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid. Que el Ayuntamiento de Arganda del Rey realice las modificaciones pertinentes en las ordenanzas municipales para regular la actividad de las entidades privadas de colaboración urbanística. """"

La Sra. Cuéllar Espejo, Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida Equo, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" La intención del PP con esta moción es clara: comenzar la privatización de un importante servicio esencial en los municipios, como es la gestión y concesión de licencias urbanísticas. Entendemos su propuesta porque forma parte del ADN del PP intentar que "entidades colaboradoras" o privadas, o lobbies del sector privado influyan en los informes que tienen que ver con el urbanismo, con la vigilancia de la salud pública, en los Informes de evaluación de riesgos ambientales y laborales para la población, en los de patrimonio histórico-artístico de Arganda y de protección arquitectónica. Entendemos, pues, cuál es su afán último. Es verdad que la gestión pública de licencias preocupa a la vecindad, sobre todo por su lentitud. Lo que pensamos desde Unidas Podemos IU EQUO es que habrá que entrar a analizar

mejores formas de organización, pero desde lo público. No vamos a apoyar la intromisión en funciones habilitadas y obligatorias para el personal funcionario. Además esas experiencias a las que ustedes aluden en otros Ayuntamientos, como el de Madrid, no han funcionado. Ateniéndose a la legalidad vigente, en la práctica esas entidades colaboradoras" sólo se han podido encargar de la recepción de documentos, pero nunca han podido entrar en el resto del proceso que con la legalidad vigente está reservado al personal funcionario, sobre el que sigue recayendo la principal carga de trabajo. La moción del PP, por tanto, no afronta el problema real, ya que las esperas y largas tramitaciones son en su mayoría provocadas por la escasez de personal que se solucionaría con aumento de plantilla y de Ofertas de Empleo Público extraordinarias superando tasas de reposición, después de años de no aumentar empleo público utilizando como excusa la crisis-estafa."""

El Sr. Serrano Caballero, Portavoz del Grupo Municipal Vox manifiesta, que están de acuerdo con esta propuesta, ruega les aclaren ¿cuál es la causa real del retraso en la tramitación de licencias?, ¿está prevista alguna solución por parte del Ayuntamiento?

El Sr. López García-Porrero, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

"Poco elegante, Señora Martín, poco elegante y chusquera su intervención, porque de una enmienda que se retira, no se debe de hablar. Léase el Tractatus Logicus-Philosophicus, de Wittgenstein que dice que de aquello que no se puede hablar, mejor es callarse. Ha hablado usted de incoherencias, y ahora les voy a señalar a ustedes alguna suya, pero primero, como el Señor Alcalde también nos ha llamado incoherentes, voy ahora con él. El Señor Alcalde ha dicho en el punto 4 de este Pleno, mírese el video cuando pueda, que se procedía a votar la moción de Ciudadanos con las enmiendas del Partido Popular y de PSOE. Y esto es imposible. Incongruente. A no ser que el Señor Alcalde quiera hacer extensivo el rodillo socialista para cambiar el paradigma del don de la ubicuidad de estar en dos sitios al mismo tiempo, y hacerlo extensivo a dos enmiendas que dicen una cosa y su contraria. Le ruego al Señor Alcalde que no haga de las votaciones de las enmiendas una ceremonia de la confusión. Y le voy a explicar a la Señora Martín por qué no votamos a favor su moción de reprobación al Alcalde y al jefe de seguridad la pasada legislatura. Fue por dos motivos: primero, porque no nos gusta reprobar, sino buscar soluciones. Segundo, porque en la misma moción, y en un ejercicio, este sí, de incongruencia, usted felicita a la Policía Local y a la Guardia Civil y luego les dice que "no se controló la edad de los jóvenes que accedían a la carpa, no se controló la entrada de bebidas alcohólicas". Es decir, primero les da mantequilla y luego un palito. Eso sí que es incongruencia. Paso a la intervención relativa a la moción del Grupo Popular. Como se ha adelantado antes, retiramos la enmienda. En el programa con el que ciudadanos ha concurrido a las últimas elecciones locales apostábamos por la agilización de los trámites burocráticos para montar nuevas empresas y conceder licencias. De hecho, cuando planteamos en la legislatura pasada la nueva normativa de terrazas ya dijimos que era importante unificar instancias de urbanismo e industria y el uso de declaración responsable para abrir un negocio. La moción del PP, se suma a esta necesidad que tanto demandan nuestros emprendedores de dinamizar las gestiones para implantar

sus empresas en nuestro municipio. Entendemos que los funcionarios del Ayuntamiento, que merecen todo nuestro respeto, están tan comprometidos como nosotros en agilizar al máximo y en la medida de lo posible estos trámites pero, por imponderables, en determinados casos, el proceso burocrático se demora. Por eso, vamos a votar a favor de la propuesta del PP para que el Ayuntamiento habilite a entidades colaboradoras urbanísticas debidamente acreditadas para que presten servicios urbanísticos. Con ello, conseguiremos el fin último de servir al ciudadano agilizando los trámites burocráticos en la concesión de licencias de actividades y obras."

El Sr. Canto López, Concejal Delegado de Modelo de Ciudad, Medio Ambiente, Obras Públicas y Salud Pública, interviene diciendo que comparten la idea de que hay que mejorar la concesión de las licencias urbanísticas, hay mucha legislación al respecto a aplicar y consultar, requiriendo un tiempo de estudio, a la diversidad de proyectos presentados se une el volumen de documentación a presentar por quien solicita la licencia y también a que no se presenta en tiempo y forma la documentación que se les requiere, este Ayuntamiento lleva mucho tiempo no archivando los expedientes para dar más oportunidad a los particulares para que aporten la documentación requerida, todo ello entre otras cosas es lo que hace que una licencia sea compleja de obtener en el tiempo, pasando a informar sobre diversos aspectos de la ordenanza aprobada al respecto desde la Comunidad de Madrid así como una sentencia sobre ella, y que dice que la licencia sólo puede concederse por la administración local por ser la única competente, proponen dos cuestiones: van a unificar la licencia de actividad y urbanismo y van a crear la oficina de seguimiento de licencias que agilizará las licencias.

El Sr. Alcalde-Presidente ruega al Sr. Canto López que se ciña al tiempo estipulado para intervenir.

La Sra. Martín Alonso, Portavoz del Grupo Municipal Popular, interviene diciendo que se trata de buscar soluciones, agradece los votos a favor, lo que su grupo propone no es una media de privatización, es una colaboración público-privada que el equipo de gobierno utiliza en otras áreas del Ayuntamiento, ¿por qué un usuario del servicio de Urbanismo no puede decidir si le compensa afrontar un coste añadido a través de una entidad colaboradora o directamente quiere dirigirse única y exclusivamente a la administración?, esto está funcionando en el Ayuntamiento de Madrid; la Comunidad de Madrid ya reguló el funcionamiento de las entidades colaboradoras, lamenta que voten en contra porque cree que agilizaría bastante el trámite.

El Sr. Alcalde-Presidente ruega a la Sra. Martín Alonso que se ciña al tiempo estipulado para intervenir.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA por mayoría**, con once votos a favor: seis del Grupo Municipal Popular, tres del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda y dos del Grupo Municipal VOX y catorce votos en contra: trece del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida Equo, **rechazar** la propuesta del Grupo Municipal Popular que literalmente dice:

"Agilizar el proceso de concesión de las licencias urbanísticas es una de las reclamaciones que tanto promotores como usuarios particulares hacen a las administraciones locales. El retraso en su autorización provoca que se alargue el tiempo de construcción o de reforma y rehabilitación, lo que repercute en el precio final de las viviendas, naves y otro tipo de locales.

Existe una gran complejidad para resolver desde los servicios municipales el elevado volumen de solicitudes de tramitación, cuestión que se agrava cuando el expediente requiere informes de diferentes departamentos municipales lo que provoca que se alarguen los plazos.

Los parámetros que afectan en esta dificultad son la excesiva burocratización en el proceso, la complejidad normativa aplicable, un volumen elevado de solicitudes de tramitación y unos equipos técnicos siempre limitados en cuanto a número de efectivos. Falta innovación y tecnología para realizar las tareas de comprobación de la normativa en los proyectos, además de la falta de recursos y excesiva regulación.

En el municipio de Arganda existe una gran complejidad para resolver desde los servicios técnicos municipales la gestión de las licencias urbanísticas de actividades y obras. Estos factores motivan que no se llegue a conseguir un modelo eficaz y eficiente en la tramitación de licencias.

En este complejo marco de gestión y en el afán de buscar soluciones a un problema que afecta directamente a la ciudadanía a la vez que ralentiza la puesta en marcha de actividades empresariales que favorecen la economía de nuestro municipio se plantea la posibilidad de buscar líneas de trabajo conjunto con entidades colaboradoras urbanísticas (ECU), es decir comenzar la experiencia de que entidades privadas puedan prestar por primera vez servicios urbanísticos a los ciudadanos para sus expedientes y solicitudes de licencias de actividades y obras como ya hizo el Ayuntamiento de Madrid.

Esta modalidad de actuación cuenta con marco normativo jurídico a través de la Orden 639/2014, de 10 de abril, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan las entidades privadas colaboradoras en el ejercicio de las funciones administrativas de verificación y control en el ámbito urbanístico.

Las entidades colaboradoras urbanísticas son entidades de derecho privado debidamente homologadas y habilitadas por la Comunidad de Madrid para realizar actuaciones de verificación y control del cumplimiento de la normativa correspondiente en el ámbito urbanístico municipal.

Para que una entidad sea reconocida como entidad colaboradora urbanísticas (ECU) se tiene que cumplir lo siguiente:

- Ser reconocida como Entidad de Tipo A por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).
- Obtener la homologación y habilitación por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.
- Quedar inscrita en el Registro de Entidades Privadas de Colaboración Urbanística de la Comunidad de Madrid.
- Obtener la autorización municipal del Ayuntamiento correspondiente con el cumplimiento de los requisitos que figuren en la ordenanza.

Las entidades colaboradoras urbanísticas pueden actuar en diferentes áreas:

- Urbanismo.
- Evaluación ambiental de actividades.

- Prevención de riesgos.
- Patrimonio Histórico-artístico y protección arquitectónica.
- Sanidad y/o salud pública.

El sistema de colaboración a través de una ECU está sujeto a la elección del interesado, quien libremente podrá decidir si desea gestionar su solicitud directamente ante el Ayuntamiento o bien acudir a una ECU que figure inscrita en el Registro de entidades de colaboración urbanística de la Comunidad de Madrid.

Las entidades colaboradoras urbanísticas realizan esencialmente el papel de agilización y dinamización de la tramitación de expedientes urbanísticos de actividad solicitados por los interesados en el municipio. Mantener los tiempos de tramitación de los expedientes de los interesados en unos tiempos de respuesta razonables son la base de la seguridad jurídica en el marco urbanístico municipal. De esta manera las entidades colaboradoras suplen la falta de recursos técnicos municipales y cumplen un papel esencial en la relación con los administrados, donde los tiempos de respuesta, consultas y resolución de asuntos están dentro de unos plazos razonables, lo cual la Administración municipal no siempre consigue.

ACUERDOS

1. Que el Ayuntamiento de Arganda del Rey habilite la figura de las entidades colaboradoras urbanísticas al amparo de la Orden 639/2014 de 10 de abril, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.
2. Que el Ayuntamiento de Arganda del Rey realice las modificaciones pertinentes en las ordenanzas municipales para regular la actividad de las entidades privadas de colaboración urbanística.""

B) PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

PRIMERO.- DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS, SUS INTEGRANTES Y PORTAVOCES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, se da cuenta de la constitución de los siguientes Grupos Políticos, sus integrantes y Portavoces:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

D. Guillermo Hita Téllez
D^a María Jesús Ruiz de Gauna Burguillos
D. Francisco Javier Rodríguez Gallego
D^a Ana María Sabugo Marcello
D. Eugenio Alejandro Dionisio Sánchez
D^a Montserrat Fernández Gemes
D. Jorge Canto López
D^a Alicia Amieba Campos
D. Ireneo Vara Gayo
D^a Encarnación Salamanca Fernández
D. Antonio del Amo Montero

D^a María Mercedes López Higuera
D. Luis Miguel Cuéllar Grande
Portavoz Titular: D. Francisco Javier Rodríguez Gallego

GRUPO MUNICIPAL POPULAR

D. Pablo José Rodríguez Sardinero
D^a María Dolores Martín Alonso
D. Alberto Escribano García
D^a Amalia Guillén Sanz
D. Francisco Javier Díaz Martínez
D^a Lucía Santana López
Portavoz Titular: D. Pablo José Rodríguez Sardinero
Portavoz Suplente: D^a. M^a. Dolores Martín Alonso

CIUDADANOS-ARGANDA

D^a Cristina Miguel Mambrilla
D. Miguel Ángel López García-Porrero
D^a Ana Isabel Hernández Marín
Portavoz Titular: D^a. Cristina Miguel Mambrilla
Portavoz Suplente: D. Miguel Ángel López García-Porrero

GRUPO MUNICIPAL VOX

D. Francisco de Paula Serrano Caballero
D. Pedro Vicente Majolero López
Portavoz Titular: D. Francisco de Paula Serrano Caballero
Portavoz Suplente: D. Pedro Vicente Majolero López

GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA-EQUO

D^a María Clotilde Cuéllar Espejo
Portavoz Titular y Suplente: D^a María Clotilde Cuéllar Espejo

El Pleno de la Corporación se da por enterado de la constitución de los Grupos Políticos, sus integrantes y portavoces.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA 2019003008 SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN CONCEJALES.

Se da cuenta del siguiente Decreto de Alcaldía 2019003008 sobre delegación de competencias en concejales:

" DECRETO DE ALCALDÍA 2019003008, DE FECHA 17/06/2019

De conformidad con las competencias que me atribuyen los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 30.3 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo de la Comunidad de Madrid y los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28

de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales. DISPONGO:

PRIMERO.- Nombrar CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR a Doña Ana María Sabugo Marcello, con las siguientes atribuciones:

1. Dirección, ordenación, gestión e inspección de los Servicios de Hacienda comprensivo de los Servicios de Intervención, Tesorería, Recaudación e Inspección.
2. Desarrollo de la gestión económica municipal, de conformidad con el Presupuesto aprobado, Ordenanzas, Reglamentos y acuerdos municipales.
3. Autorizaciones de documentos contables y administrativos que impliquen formalización de gastos de todo tipo, como las Autorizaciones (Fase A), Disposiciones y compromisos (Fase D), Reconocimiento de obligaciones (Fase O) y Pagos (Fase P) con cargo al Presupuesto municipal, Retenciones de Créditos (RC), así como el resto de fases contables presupuestarias y extrapresupuestarias, y sus anulaciones y rectificaciones.
4. Dirección y elaboración del anteproyecto de expediente de Presupuesto anual de la Corporación, junto con el consolidado con el resto de entes públicos municipales.
5. Incoación y aprobación de los expedientes de modificación presupuestaria cuya competencia no se tenga atribuida al Pleno de la Corporación.
6. Concertación de operaciones de tesorería cuya competencia corresponda al Alcalde, operaciones de cobertura de riesgos, rentabilización de los excedentes de tesorería y otras de naturaleza análoga, así como su suscripción una vez aprobados por el órgano competente.
7. La expedición de órdenes de pago a justificar y la autorización y constitución de anticipos de caja fija, su cancelación, el nombramiento de los habilitados, la aprobación de las cuentas justificativas y la ordenación de la reposición de fondos.
8. Gestión de ingresos de titularidad municipal e inspección tributaria. En particular: La aprobación del calendario fiscal, la aprobación de padrones y liquidaciones, ya sean tributarias o no, en general todo tipo de reconocimiento de derechos provenientes de derechos propios, incluyendo los intereses de demora; la concesión de beneficios fiscales, ya sean bonificaciones o exenciones; la devolución de ingresos indebidos y de los derivados de la normativa tributaria; la concesión de aplazamientos o fraccionamientos y la inclusión en el sistema de fraccionamiento gratuito unificado; la anulación de recibos y liquidaciones, la resolución de los procedimientos de declaración de fallidos, la declaración de créditos incobrables y bajas por referencia y la declaración de prescripción de derechos; la suspensión de la ejecutividad de los actos de gestión o inspección; la declaración de afección y derivación de la acción administrativa a otros responsables de la deuda; la aprobación del plan de inspección anual de tributos y otros ingresos de naturaleza no tributaria; la aprobación de las actas de liquidación y sanción tributaria y la aprobación de los expedientes de compensación de débitos; créditos recíprocos y la presidencia de las mesas de subastas y nombramiento de sus vocales.
9. Autorización de constitución, devolución y ejecución de toda clase de garantías, fianzas y depósitos que no haya sido atribuida a otro concejal/a

- delegado/a y, especialmente, los constituidos en los procedimientos tributarios y, en general, en materia de contratación.
10. Apertura y cancelación de cuentas operativas, restringidas y de colocación de excedentes.
 11. Aprobación de los Planes de Tesorería cualquiera que sea la duración del mismo.
 12. Aprobación y nombramiento de entidades colaboradoras para la gestión de todo tipo de recursos municipales.
 13. Autorización de documentos contables y administrativos, presupuestarios y no presupuestarios, que impliquen formalización de ingresos de todo tipo, incluso patrimoniales, así como su anulación, baja o rectificación.
 14. Aprobación y modificación de incorporaciones de remanentes de créditos junto con su financiación, de cualquier tipo.
 15. Elaboración y propuesta de las Ordenanzas Fiscales municipales, de Precios Públicos y Contribuciones Especiales.
 16. Impulso y dirección para el cumplimiento de acuerdos municipales, así como de su ejecución y publicación en materias relacionadas con las competencias atribuidas a la citada Concejalía.
 17. La dirección, ordenación, gestión, inspección y conservación del patrimonio de la Corporación, salvo que las leyes sectoriales las atribuyan expresamente a otros órganos.
 18. La aprobación de la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.
 19. La aprobación de las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
 20. La distribución de las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
 21. La resolución de las causas de recusación que puedan plantearse respecto del personal al servicio de la Administración Municipal.
 22. Todas las competencias en asuntos de régimen disciplinario de personal atribuidas por el art.21.1 h) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, RDL 781/1986 por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.
 23. La representación del Ayuntamiento en la negociación del Convenio Colectivo para el personal laboral y para el Acuerdo de Funcionarios.
 24. El nombramiento de todo tipo de personal del Ayuntamiento con excepción del personal eventual y el cese del personal interino en los términos previstos en la legislación.
 25. La elaboración y aprobación de los planes de formación para el personal municipal.
 26. La ordenación de la instrucción de expedientes disciplinarios, y el apercibimiento y suspensión preventiva a toda clase de personal.
 27. La declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación de todo el personal.
 28. La dirección, gestión e inspección de las instalaciones municipales en general, excepto en aquellos supuestos en que esta competencia haya sido delegada de forma expresa y para ámbitos determinados en favor de otra Concejalía; y el ejercicio de acciones judiciales y la defensa de la Corporación.

29. La facultad de exigir el exacto y diligente cumplimiento de los servicios o cargas de carácter público, tales como estadística, padrones y censos, así como la dirección, ordenación, gestión e inspección de los servicios municipales sobre los que recaiga dicha obligación.
30. Las competencias atribuidas a los Delegados de Hacienda en el Reglamento General de Recaudación y, en general, todas aquéllas que los Reglamentos y Normas Estatales atribuyen a órganos decisorios.
31. La sanción de las faltas de desobediencia a la autoridad o por infracción de las Ordenanzas Municipales en aquellos supuestos relacionados con el ejercicio de las competencias delegadas en su persona.
32. La cooperación con otras administraciones públicas, entidades de derecho público, entidades de derecho privado y particulares que tengan como fin la ejecución de las competencias que son objeto de delegación, incluyendo la aprobación de la celebración de convenios.
33. La publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos del Ayuntamiento en aquellas materias relacionadas con las competencias atribuidas a la citada Concejalía.
34. La adopción de medidas provisionales que, según la Legislación de Procedimiento Administrativo Común, puedan adoptarse en el ejercicio de las competencias delegadas.
35. Concesión y aprobación de subvenciones, ayudas, becas y premios otorgados por parte del Ayuntamiento a favor de particulares, entidades privadas o públicas o a otras administraciones o entes públicos, siempre que no correspondan a otras concejalías, así como la tramitación para el reintegro de los fondos no justificados debidamente.
36. La propuesta para la aprobación de gastos como órgano gestor correspondientes a los contratos menores y a los procedimientos recogidos en el art. 159.6 de la Ley 9/2017, de fecha de 8 de noviembre, de contratos del sector público que afecten a las áreas de Hacienda y Régimen Interior, así como su aprobación. Del resto de gastos, las autorizaciones, disposiciones, reconocimiento de obligaciones y ordenación de pagos a los adjudicatarios de los mismos, una vez conformados por la Concejalía correspondiente. La adopción de acuerdos respecto a los procedimientos negociados de contratación y a los procedimientos recogidos en el art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en materias que afecten a las delegaciones efectuadas y los correspondientes al área de Alcaldía.
37. La planificación y establecimiento de directrices generales, coordinación y seguimiento de las acciones orientadas a la mejora de la eficiencia y la eficacia de los servicios municipales y la relación con el ciudadanía.
38. La elaboración de las Cartas de Servicios.
39. La elaboración de estándares de calidad y propuestas de mejora de los servicios públicos, encuestas de satisfacción de la ciudadanía y otros instrumentos de medición de la calidad.
40. La elaboración, aprobación y gestión de las actuaciones en materia de informática municipal.
41. Las competencias como órgano de contratación contempladas en la Legislación de Contratos del Sector Público, a excepción de los contratos menores, de aquellos en los que se establezca el procedimiento negociado

como forma de adjudicación y de los procedimientos recogidos en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre del resto de las concejalías delegadas.

42. La publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos del Ayuntamiento en general, excepto en aquellos supuestos en que esta competencia haya sido delegada de forma expresa y para ámbitos determinados en favor de otra Concejalía.
43. La cooperación con otras administraciones públicas, entidades de derecho público, entidades de derecho privado y particulares que tengan como fin la ejecución de las competencias que son objeto de delegación, incluyendo la aprobación de la celebración de convenios.
44. Todas las actuaciones relacionadas con la modernización y la administración electrónica.

SEGUNDO.- Nombrar CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD a D^a M^a Mercedes López Higuera, con las siguientes atribuciones:

1. La dirección, ordenación, gestión e inspección de los servicios municipales destinados a propiciar la igualdad y la integración de la mujer y de colectivos que por razón de sexo, raza, religión, opción sexual u otros motivos puedan ser objeto de discriminación, así como la dirección, gestión e inspección de las instalaciones destinadas a este fin de titularidad municipal.
2. La elaboración, aprobación y gestión de los programas y actuaciones a favor de la igualdad y la diversidad.
3. La planificación y establecimiento de directrices generales, coordinación y seguimiento de los servicios de promoción de la igualdad y la diversidad.
4. Coordinación de servicios e iniciativas de carácter transversal en materia de igualdad y la diversidad.
5. La cooperación con otras administraciones públicas, entidades de derecho público, entidades de derecho privado y particulares que tengan como fin la ejecución de las competencias que son objeto de delegación, incluyendo la aprobación de la celebración de convenios.
6. La propuesta para la aprobación de gastos como órgano gestor correspondientes a los contratos menores y a los procedimientos de contratación recogidos en el art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que afecten a los servicios propios de esta concejalía. La adopción de acuerdos respecto a los procedimientos negociados de contratación y a los procedimientos recogidos en el art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre en materias que afecten a las delegaciones efectuadas.
7. La publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos del Ayuntamiento en aquellas materias relacionadas con las competencias atribuidas a la citada Concejalía.
8. La adopción de medidas provisionales que, según la Legislación de Procedimiento Administrativo Común puedan adoptarse en el ejercicio de las competencias delegadas.
9. La concesión y aprobación de subvenciones, ayudas, becas y premios otorgados por parte del Ayuntamiento a favor de particulares, entidades

privadas o públicas o a otras administraciones o entes públicos, que correspondan a su concejalía, y justificación de las concedidas al Ayuntamiento.

TERCERO.- Nombrar CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA a D. Francisco Javier Rodríguez Gallego, con las siguientes atribuciones:

1. La dirección, gestión e inspección de la prestación de los Servicios Sociales y de Promoción Social, así como la dirección, gestión e inspección de las instalaciones destinadas a estos fines de titularidad municipal.
2. La elaboración, aprobación y gestión de programas y actuaciones de Servicios Sociales y de Promoción Social.
3. La dirección y gestión de ayudas, fondos y subvenciones que otras administraciones públicas, entidades de derecho público, particulares y entidades de derecho privado, concedan al Ayuntamiento de Arganda del Rey en materia de Bienestar Social.
4. Garantizar el cumplimiento de los acuerdos adoptados con otras Administraciones Públicas en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia o norma que la sustituya.
5. Impulsar la atención a las personas en situación de dependencia conforme a lo establecido por la ley.
6. La coordinación del Equipo de Gobierno en las materias de su competencia.
7. La planificación y establecimiento de directrices generales en materia de promoción social.
8. La promoción de iniciativas que faciliten y favorezcan la participación de los vecinos y vecinas en el control y participación de la gestión municipal.
9. La cooperación con otras administraciones públicas, entidades de derecho público, entidades de derecho privado y particulares que tengan como fin la ejecución de las competencias que son objeto de delegación, incluyendo la aprobación de la celebración de convenios.
10. La sanción de las faltas de desobediencia a la autoridad o por infracción de ordenanzas municipales en aquellas materias relacionadas con las competencias atribuidas en este Decreto.
11. La dirección, gestión e inspección de la prestación de los servicios municipales vinculados a la transparencia y participación ciudadana, así como la dirección, gestión e inspección de las instalaciones destinadas a estos fines de titularidad municipal, con excepción de todo lo relacionado con la modernización y la administración electrónica.
12. La promoción de iniciativas que faciliten y favorezcan la participación de los vecinos y vecinas en el control y participación de la gestión municipal.
13. La publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos del Ayuntamiento en aquellas materias relacionadas con las competencias atribuidas a la citada Concejalía.
14. La adopción de medidas provisionales que, según la Legislación de Procedimiento Administrativo Común puedan adoptarse en el ejercicio de las competencias delegadas.

15. La concesión y aprobación de subvenciones, ayudas, becas y premios otorgados por parte del Ayuntamiento a favor de particulares, entidades privadas o públicas o a otras administraciones o entes públicos, que correspondan a su concejalía, y justificación de las concedidas al Ayuntamiento.
16. La propuesta para la aprobación de gastos como órgano gestor correspondientes a los contratos menores y a los procedimientos recogidos en el art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público que afecten a los servicios propios de esta concejalía. La adopción de acuerdos respecto a los procedimientos negociados de contratación y a los procedimientos recogidos en el art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en materias que afecten a las delegaciones efectuadas.

CUARTO.- Nombrar CONCEJAL DELEGADO DE MODELO DE CIUDAD, MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y SALUD PÚBLICA a Jorge Canto López, con las siguientes atribuciones:

1. La dirección, ordenación, gestión e inspección de la Planificación Urbanística y Estratégica de Modelo de Ciudad, así como la Disciplina Urbanística, salvo que las leyes sectoriales las atribuyan expresamente a otros órganos.
2. El otorgamiento de las licencias urbanísticas y de obras en general, salvo que las leyes sectoriales las atribuyan expresamente a otros órganos.
3. Autorizaciones de constitución y devoluciones de fianzas, depósitos, avales y su cancelación cuando estén vinculadas o se produzcan en materias de su competencias delegadas.
4. La redacción y propuesta de Ordenanzas Municipales orientadas a la regulación de la actuación urbanística.
5. La ordenación, promoción y gestión de viviendas.
6. La dirección, ordenación, gestión, inspección y conservación del patrimonio municipal del Suelo, salvo que las leyes sectoriales las atribuyan expresamente a otros órganos.
7. La dirección, ordenación, gestión e inspección de las obras municipales cuya ejecución hubiese sido acordada como consecuencia de la aprobación de un proyecto de obras, recabando los asesoramientos técnicos necesarios.
8. La dirección, ordenación, gestión e inspección de la salubridad pública, salvo que las leyes sectoriales las atribuyan expresamente a otros órganos, y de los servicios municipales destinados a gestionar esta competencia, así como la dirección, gestión e inspección de las instalaciones destinadas a este fin de titularidad municipal.
9. La dirección, ordenación, gestión, e inspección de la sanidad, salvo que las leyes sectoriales las atribuyan expresamente a otros órganos y de los servicios municipales destinados a gestionar esta competencia, así como la dirección, gestión e inspección de las instalaciones destinadas a este fin de titularidad municipal.
10. La elaboración, aprobación y gestión de programas y actuaciones relacionados con la sanidad, la salud y la salubridad pública.

11. La elaboración, aprobación y gestión de los programas y actuaciones relacionados con drogodependencias.
12. La dirección, ordenación, gestión e inspección de los servicios municipales destinados a la prevención y tratamiento de las toxicomanías, así como la dirección, gestión e inspección de las instalaciones destinadas a este fin de titularidad municipal.
13. La dirección, ordenación, gestión e inspección de cementerios municipales y servicios funerarios.
14. La dirección, ordenación, gestión e inspección de abastos, mataderos, ferias y mercados, así como también del mercadillo municipal conocido popularmente como "Los Viernes" y del homólogo que se instala en el Barrio de la Poveda.
15. La cooperación con otras administraciones públicas, entidades de derecho público, entidades de derecho privado y particulares que tengan como fin la ejecución de las competencias que son objeto de delegación, incluyendo la aprobación de la celebración de convenios.
16. La sanción de las faltas de desobediencia a la autoridad o por infracción de ordenanzas municipales en aquéllas materias relacionadas con las competencias atribuidas en este Decreto.
17. La publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos del Ayuntamiento en aquellas materias relacionadas con las competencias atribuidas a la citada Concejalía.
18. La adopción de medidas provisionales que, según la Legislación de Procedimiento Administrativo Común puedan adoptarse en el ejercicio de las competencias delegadas.
19. La concesión y aprobación de subvenciones, ayudas, becas y premios otorgados por parte del Ayuntamiento a favor de particulares, entidades privadas o públicas o a otras administraciones o entes públicos, que correspondan a su concejalía, y justificación de las concedidas al Ayuntamiento.
20. La propuesta para la aprobación de gastos como órgano gestor correspondientes a los contratos menores y a los procedimientos recogidos en el art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público que afecten a los servicios propios de esta concejalía. La adopción de acuerdos respecto a los procedimientos negociados de contratación y a los procedimientos recogidos en el art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en materias que afecten a las delegaciones efectuadas.
21. El otorgamiento de las licencias y permisos de utilización y aprovechamiento de bienes de titularidad municipal y de dominio público, incluidas las de utilización de la vía pública, instalación de quioscos, terrazas y veladores, etc."
22. Resolución de expedientes de ruina, salvo que las Leyes sectoriales la atribuya expresamente a otros órganos.
23. La dirección, ordenación, gestión e inspección de comercio, como complemento de las atribuidas en el punto 13 del decreto referido.
24. La redacción y propuesta de Ordenanzas Municipales orientadas a los asuntos que afecten a la Salubridad Pública.

25. La dirección, ordenación, gestión e inspección de los servicios municipales de protección y defensa del medio ambiente, así como la dirección, gestión e inspección de las instalaciones destinadas a estos fines de titularidad municipal.
26. La elaboración, aprobación y gestión de programas y actuaciones de protección y defensa del medio ambiente, desarrollo sostenible y concienciación ciudadana en el respeto y defensa del medio ambiente.
27. La elaboración, aprobación y gestión de programas y actuaciones de formación medio-ambiental.
28. . La elaboración, aprobación y gestión de programas y actuaciones de fomento del voluntariado medio ambiental.
29. La ordenación y tramitación de la evaluación ambiental en el ámbito municipal.

QUINTO.- Nombrar CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, INDUSTRIA, DESARROLLO LOCAL, TURISMO, INNOVACIÓN, CONSUMO Y MEDIO RURAL a Don Ireño Vara Gayo, con las siguientes atribuciones:

1. La dirección, ordenación, gestión e inspección de los servicios municipales destinados a la formación y capacitación de trabajadores, desempleados y emprendedores, la creación de empleo, así como la dirección, gestión e inspección de las instalaciones adscritas al servicio.
2. La elaboración, aprobación y gestión de programas y actuaciones de la Planificación y establecimiento de directrices generales en materia de promoción económica, desarrollo industrial e innovación tecnológica.
3. Diseño e implantación de estrategias de promoción del territorio para la localización de nuevas actividades económicas e inversiones en el municipio de Arganda del Rey.
4. La coordinación de actuaciones, vinculadas al desarrollo económico, con el resto de concejalías de gobierno y departamentos de gestión del Ayuntamiento.
5. Coordinación con los distintos agentes económicos y sociales del municipio en el desarrollo de los acuerdos asumidos en el marco del Consejo Económico y Social y el impulso del Acuerdo Institucional por la Regeneración económica y el Empleo en Arganda del Rey.
6. El impulso de iniciativas que den continuidad al proyecto de infraestructuras y servicios empresariales en el municipio.
7. Gestión de servicios e iniciativas en áreas industriales del municipio.
8. Coordinación y seguimiento de los departamentos y recursos municipales para el Desarrollo Local.
9. Búsqueda y canalización de recursos externos a través de ayudas, subvenciones, convenios de colaboración, etc., que faciliten el desarrollo de sus funciones y las políticas municipales en su ámbito de actuación.
10. La elaboración, aprobación y gestión de programas de promoción y desarrollo económico del municipio, ayuda a proyectos emprendedores y programas tendentes a la creación de empleo.
11. La dirección y gestión de las ayudas, fondos y subvenciones que otras administraciones públicas, entidades de derecho público, particulares y entidades de derecho privado concedan al Ayuntamiento de Arganda del Rey con la finalidad de fomentar y promocionar los sectores económicos del

- municipio o la formación y capacitación de trabajadores, desempleados y emprendedores o el fomento y la creación de empleo.
12. La elaboración, aprobación y ejecución de los programas y actuaciones en materia de turismo.
 13. La ordenación y gestión en materia de turismo.
 14. formación y capacitación a trabajadores, desempleados y emprendedores.
 15. La Organización y gestión de Ferias.
 16. La elaboración, aprobación y gestión de las actuaciones en materia de telefonía y comunicaciones municipales.
 17. La ordenación e inspección en materia de establecimientos y espectáculos públicos.
 18. La concesión de licencias en materia de espectáculos públicos y autorización de establecimientos de expedición de bebidas alcohólicas.
 19. La concesión de licencias de apertura de establecimientos fabriles, industriales o comerciales y de cualquier otra índole, en todas sus fases, incluido el funcionamiento e instalación.
 20. La dirección, ordenación, gestión e inspección de los servicios municipales destinados a la ordenación e inspección de los establecimientos fabriles, industriales o comerciales y de cualquier otra índole, así como la dirección, gestión e inspección de las instalaciones adscritas a los servicios.
 21. La ordenación e inspección de los establecimientos fabriles, industriales o comerciales y de cualquier otra índole así como la imposición de medidas correctoras.
 22. La redacción y propuesta de Ordenanzas Municipales orientadas a la regulación de actividades desarrolladas sobre el territorio.
 23. La dirección, ordenación, gestión e inspección de los servicios de agricultura y ganadería.
 24. La elaboración, aprobación y gestión de programas y actuaciones de fomento y promoción de la agricultura y la ganadería, así como de los productos alimentarios característicos del municipio.
 25. La ordenación, conservación y mantenimiento de caminos y vías rurales.
 26. La cooperación con otras administraciones públicas, entidades de derecho público, entidades de derecho privado y particulares que tengan como fin la ejecución de las competencias que son objeto de delegación, incluyendo la aprobación de la celebración de convenios.
 27. La sanción de las faltas de desobediencia a la autoridad o por infracción de ordenanzas municipales en aquellas materias relacionadas con las competencias atribuidas en este Decreto.
 28. La publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos del Ayuntamiento en aquellas materias relacionadas con las competencias atribuidas a la citada Concejalía.
 29. La adopción de medidas provisionales que, según la Legislación de Procedimiento Administrativo Común puedan adoptarse en el ejercicio de las competencias delegadas.
 30. La concesión y aprobación de subvenciones, ayudas, becas y premios otorgados por parte del Ayuntamiento a favor de particulares, entidades privadas o públicas o a otras administraciones o entes públicos, que

correspondan a su concejalía, y justificación de las concedidas al Ayuntamiento.

31. La propuesta para la aprobación de gastos como órgano gestor correspondientes a los contratos menores y a los procedimientos recogidos en el art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público que afecten a los servicios propios de esta concejalía. La adopción de acuerdos respecto a los procedimientos negociados de contratación y a los procedimientos recogidos en el art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en materias que afecten a las delegaciones efectuadas.
32. La dirección, ordenación, gestión e inspección de los servicios de defensa y protección de usuarios y consumidores, así como la dirección, gestión e inspección de las instalaciones adscritas al servicio.
33. La inspección en materia de protección a los consumidores y usuarios.
34. La elaboración, aprobación y gestión de programas y actuaciones en defensa y protección de consumidores y usuarios.

SEXTO.- Nombrar CONCEJALA DELEGADA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA CIUDAD, a Doña María Jesús Ruiz de Gauna Burguillos, con las siguientes atribuciones:

1. La dirección, gestión e inspección de los servicios de alumbrado público, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento de agua potable, alcantarillado, pavimentación de vías públicas, parques y jardines, talleres municipales, imprenta municipal, mantenimiento y conservación de edificios e instalaciones municipales y parque móvil, recabando los asesoramiento técnicos necesarios, así como la dirección, gestión e inspección de las instalaciones destinadas a estos fines de titularidad municipal.
2. La dirección, ordenación, gestión e inspección de las obras de mantenimiento y reparación de carácter municipal.
3. La conservación y mantenimiento de los centros docentes y otros edificios de titularidad municipal.
4. La cooperación con otras administraciones públicas, entidades de derecho público, entidades de derecho privado y particulares que tengan como fin la ejecución de las competencias que son objeto de delegación, incluyendo la aprobación de la celebración de convenios.
5. La sanción de las faltas de desobediencia a la autoridad o por infracción de ordenanzas municipales en aquellas materias relacionadas con las competencias atribuidas en este Decreto.
6. La publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos del Ayuntamiento en aquellas materias relacionadas con las competencias atribuidas a la citada Concejalía.
7. La adopción de medidas provisionales que, según la Legislación de Procedimiento Administrativo Común puedan adoptarse en el ejercicio de las competencias delegadas.
8. La concesión y aprobación de subvenciones, ayudas, becas y premios otorgados por parte del Ayuntamiento a favor de particulares, entidades privadas o públicas o a otras administraciones o entes públicos, que

correspondan a su concejalía, y justificación de las concedidas al Ayuntamiento.

9. La propuesta para la aprobación de gastos como órgano gestor correspondientes a los contratos menores y a los procedimientos recogidos en el art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público que afecten a los servicios propios de esta concejalía. La adopción de acuerdos respecto a los procedimientos negociados de contratación y a los procedimientos recogidos en el art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en materias que afecten a las delegaciones efectuadas.
10. Todos los asuntos de feria taurina, así como de infraestructura y logística de fiestas.
11. La elaboración, aprobación y gestión de programas y actuaciones de eficiencia, ahorro energético y aprovechamiento sostenido de los recursos naturales.

SÉPTIMO.- Nombrar CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA, OCIO, FIESTAS Y OTROS NÚCLEOS PERIFÉRICOS a Doña Montserrat Fernández Gemes, con las siguientes atribuciones:

1. La dirección, ordenación, gestión e inspección de los servicios de ocio, cultura y tiempo libre municipales, así como la elaboración de programas y la dirección, gestión e inspección de las instalaciones destinadas a este fin de titularidad municipal.
2. La dirección, ordenación, gestión e inspección de los servicios de Archivo Municipal
3. La dirección, ordenación, gestión, inspección y conservación del Patrimonio Cultural de la Corporación.
4. La dirección, coordinación y gestión de los servicios municipales en el barrio Puente de Arganda y otros núcleos de población distantes.
5. La elaboración de iniciativas para fomentar la participación ciudadana y la dinamización social en el barrio Puente de Arganda y otros núcleos de población distantes, de manera coordinada con el Concejal Delegado de Bienestar Social, Transparencia y Participación Ciudadana.
6. La cooperación con otras administraciones públicas, entidades de derecho público, entidades de derecho privado y particulares que tengan como fin la ejecución de las competencias que son objeto de delegación, incluyendo la aprobación de la celebración de convenios.
7. La sanción de las faltas de desobediencia a la autoridad o por infracción de ordenanzas municipales en aquéllas materias relacionadas con las competencias atribuidas en este Decreto.
8. La publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos del Ayuntamiento en aquellas materias relacionadas con las competencias atribuidas a la citada Concejalía.
9. La adopción de medidas provisionales que, según la Legislación de Procedimiento Administrativo Común puedan adoptarse en el ejercicio de las competencias delegadas.
10. La concesión y aprobación de subvenciones, ayudas, becas y premios otorgados por parte del Ayuntamiento a favor de particulares, entidades

privadas o públicas o a otras administraciones o entes públicos, que correspondan a su concejalía, y justificación de las concedidas al Ayuntamiento.

11. La propuesta para la aprobación de gastos como órgano gestor correspondientes a los contratos menores y a los procedimientos recogidos en el art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público que afecten a los servicios propios de esta concejalía. La adopción de acuerdos respecto a los procedimientos negociados de contratación y a los procedimientos recogidos en el art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en materias que afecten a las delegaciones efectuadas.

OCTAVO.- Nombrar CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTE Y ACTIVIDADES SALUDABLES a Doña Alicia Amieba Campos, con las siguientes atribuciones:

1. Planificación, construcción, conservación y mantenimiento de instalaciones deportivas así como la organización de los servicios de las Escuelas Deportivas Municipales.
2. Dirección, ordenación, gestión e inspección de los Servicios Deportivos municipales, así como la elaboración, aprobación y gestión de programas y actuaciones en materia de Deporte.
3. Promoción, fomento y difusión del deporte y de actividades saludables, que incluirá la organización y celebración de campeonatos, olimpiadas escolares, etc.
4. La cooperación con otras administraciones públicas, entidades de derecho público, entidades de derecho privado y particulares que tengan como fin la ejecución de las competencias que son objeto de delegación, incluyendo la aprobación de la celebración de convenios.
5. La sanción de las faltas de desobediencia a la autoridad o por infracción de ordenanzas municipales en aquellas materias relacionadas con las competencias atribuidas en este Decreto.
6. La publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos del Ayuntamiento en aquellas materias relacionadas con las competencias atribuidas a la citada Concejalía.
7. La adopción de medidas provisionales que, según la Legislación de Procedimiento Administrativo Común puedan adoptarse en el ejercicio de las competencias delegadas.
8. La concesión y aprobación de subvenciones, ayudas, becas y premios otorgados por parte del Ayuntamiento a favor de particulares, entidades privadas o públicas o a otras administraciones o entes públicos, que correspondan a su concejalía, y justificación de las concedidas al Ayuntamiento.
9. La propuesta para la aprobación de gastos como órgano gestor correspondientes a los contratos menores y a los procedimientos recogidos en el art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público que afecten a los servicios propios de esta concejalía. La adopción de acuerdos respecto a los procedimientos negociados de contratación y a los procedimientos recogidos en el art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de

noviembre, de Contratos del Sector Público en materias que afecten a las delegaciones efectuadas.

10. La publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos del Ayuntamiento en aquellas materias relacionadas con las competencias atribuidas a la citada Concejalía.
11. La adopción de medidas provisionales que, según la Legislación de Procedimiento Administrativo Común puedan adoptarse en el ejercicio de las competencias delegadas.
12. La concesión y aprobación de subvenciones, ayudas, becas y premios otorgados por parte del Ayuntamiento a favor de particulares, entidades privadas o públicas o a otras administraciones o entes públicos, que correspondan a su concejalía, y justificación de las concedidas al Ayuntamiento.

NOVENO.- Nombrar CONCEJALA DELEGADA DE MAYORES a D^a Encarnación Salamanca Fernández, con las siguientes atribuciones:

1. La elaboración, aprobación y gestión de los programas y actuaciones en materia de personas mayores, así como la dirección, gestión e inspección de los servicios e instalaciones destinadas a estos fines de titularidad municipal.
2. La dirección, ordenación, gestión e inspección de los servicios dedicados a mayores, así como la dirección, gestión e inspección de las instalaciones destinadas a este fin de titularidad municipal.
3. La elaboración, aprobación y gestión de los programas y actuaciones dedicados a mayores.
4. La propuesta para la aprobación de gastos como órgano gestor correspondientes a los contratos menores y a los procedimientos recogidos en el art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público que afecten a los servicios propios de esta concejalía. La adopción de acuerdos respecto a los procedimientos negociados de contratación y a los procedimientos recogidos en el art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en materias que afecten a las delegaciones efectuadas.
5. La publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos del Ayuntamiento en aquellas materias relacionadas con las competencias atribuidas a la citada Concejalía.
6. La adopción de medidas provisionales que, según la Legislación de Procedimiento Administrativo Común puedan adoptarse en el ejercicio de las competencias delegadas.
7. La concesión y aprobación de subvenciones, ayudas, becas y premios otorgados por parte del Ayuntamiento a favor de particulares, entidades privadas o públicas o a otras administraciones o entes públicos, que correspondan a su concejalía, y justificación de las concedidas al Ayuntamiento.
8. La cooperación con otras administraciones públicas, entidades de derecho público, entidades de derecho privado y particulares que tengan como fin la ejecución de las competencias que son objeto de delegación, incluyendo la aprobación de la celebración de convenios.

DÉCIMO.- Nombrar CONCEJAL DELEGADO DE TRÁFICO, TRANSPORTE PÚBLICO Y DEL BARRIO LA POVEDA, a D. Antonio del Amo Montero con las siguientes atribuciones:

1. La dirección, ordenación, gestión e inspección del transporte público municipal de viajeros.
2. Colaboración en la planificación de medidas tendentes a eliminar obstáculos que impidan la movilidad urbana.
3. Elaboración, aprobación y gestión de programas y actuaciones en materia de tráfico de vehículos y personas en vías urbanas.
4. Las Relaciones Institucionales con el Consorcio de Transportes de la Comunidad de Madrid.
5. La dirección, coordinación y gestión de los servicios municipales en el barrio de La Poveda.
6. La elaboración de iniciativas para fomentar la participación ciudadana y la dinamización social en el Barrio de La Poveda de manera coordinada con el Concejal Delegado de Bienestar Social, Transparencia y Participación Ciudadana.
7. La publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos del Ayuntamiento en aquellas materias relacionadas con las competencias atribuidas a la citada Concejalía.
8. La adopción de medidas provisionales que, según la Legislación de Procedimiento Administrativo Común puedan adoptarse en el ejercicio de las competencias delegadas.
9. La concesión y aprobación de subvenciones, ayudas, becas y premios otorgados por parte del Ayuntamiento a favor de particulares, entidades privadas o públicas o a otras administraciones o entes públicos, que correspondan a su concejalía, y justificación de las concedidas al Ayuntamiento.
10. La cooperación con otras administraciones públicas, entidades de derecho público, entidades de derecho privado y particulares que tengan como fin la ejecución de las competencias que son objeto de delegación, incluyendo la aprobación de la celebración de convenios.
11. La propuesta para la aprobación de gastos como órgano gestor correspondientes a los contratos menores y a los procedimientos recogidos en el art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público que afecten a los servicios propios de esta concejalía. La adopción de acuerdos respecto a los procedimientos negociados de contratación y a los procedimientos recogidos en el art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en materias que afecten a las delegaciones efectuadas.

DÉCIMO-PRIMERO.- Nombrar CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN a D. Eugenio Alejandro Dionisio Sánchez, con las siguientes atribuciones:

1. La dirección, ordenación, gestión e inspección de los servicios de educación municipales, así como la dirección, gestión e inspección de las instalaciones destinadas a este fin de titularidad municipal.

2. La elaboración, aprobación y gestión de programas y actuaciones en materia de educación.
3. La cooperación con la Administración Educativa en la creación, construcción, mantenimiento, conservación y sostenimiento de los centros docentes públicos y en el desarrollo de programas y actuaciones de educación en el ámbito del municipio.
4. La participación en los órganos de gestión de los centros docentes públicos.
5. La participación en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.
6. La publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos del Ayuntamiento en aquellas materias relacionadas con las competencias atribuidas a la citada Concejalía.
7. La adopción de medidas provisionales que, según la Legislación de Procedimiento Administrativo Común puedan adoptarse en el ejercicio de las competencias delegadas.
8. La concesión y aprobación de subvenciones, ayudas, becas y premios otorgados por parte del Ayuntamiento a favor de particulares, entidades privadas o públicas o a otras administraciones o entes públicos, que correspondan a su concejalía, y justificación de las concedidas al Ayuntamiento.
9. La cooperación con otras administraciones públicas, entidades de derecho público, entidades de derecho privado y particulares que tengan como fin la ejecución de las competencias que son objeto de delegación, incluyendo la aprobación de la celebración de convenios.
10. La propuesta para la aprobación de gastos como órgano gestor correspondientes a los contratos menores y a los procedimientos recogidos en el art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público que afecten a los servicios propios de esta concejalía. La adopción de acuerdos respecto a los procedimientos negociados de contratación y a los procedimientos recogidos en el art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en materias que afecten a las delegaciones efectuadas.

DÉCIMO-SEGUNDO.- Nombrar CONCEJAL DELEGADO DE JUVENTUD E INFANCIA a D. Luis Miguel Cuéllar Grande, con las siguientes atribuciones:

1. La gestión del Centro de Recursos para la Infancia.
2. La dirección, ordenación, gestión e inspección de los servicios municipales a través de los cuales se lleven a cabo las actuaciones en materia de juventud e infancia, así como la dirección, gestión e inspección de las instalaciones destinadas a este fin de titularidad municipal.
3. La publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos del Ayuntamiento en aquellas materias relacionadas con las competencias atribuidas a la citada Concejalía.
4. La adopción de medidas provisionales que, según la Legislación de Procedimiento Administrativo Común puedan adoptarse en el ejercicio de las competencias delegadas.
5. La concesión y aprobación de subvenciones, ayudas, becas y premios otorgados por parte del Ayuntamiento a favor de particulares, entidades

privadas o públicas o a otras administraciones o entes públicos, que correspondan a su concejalía, y justificación de las concedidas al Ayuntamiento.

6. La cooperación con otras administraciones públicas, entidades de derecho público, entidades de derecho privado y particulares que tengan como fin la ejecución de las competencias que son objeto de delegación, incluyendo la aprobación de la celebración de convenios.
7. La propuesta para la aprobación de gastos como órgano gestor correspondientes a los contratos menores y a los procedimientos recogidos en el art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público que afecten a los servicios propios de esta concejalía. La adopción de acuerdos respecto a los procedimientos negociados de contratación y a los procedimientos recogidos en el art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en materias que afecten a las delegaciones efectuadas.

DÉCIMO-TERCERO.- Las delegaciones efectuadas surtirán efecto desde el 15 de junio de 2019 y abarcan tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general y la de dictar las resoluciones que pongan fin al procedimiento correspondiente, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, y la de resolver el recurso de reposición contra las mismas, así como la revisión de oficio que se pueda plantear contra dichas resoluciones.

DÉCIMO-CUARTO.- Esta delegación será revocable en cualquier momento y comprende el ejercicio de las competencias que han sido delegadas por la Alcaldía – Presidencia en las materias referidas, dejando sin efecto cualquier otra delegación que existiese con anterioridad hecha por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Arganda del Rey.

DÉCIMO-QUINTO.- Que de los anteriores nombramientos se de cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, notificándose personalmente a los designados.

DÉCIMO-SEXTO.- Que se proceda a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid."

El Pleno de la Corporación se da por enterado del Decreto de Alcaldía sobre delegación de competencias en Concejales.

TERCERO.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA 2019003020 SOBRE DESIGNACIÓN DE TENIENTES DE ALCALDE.

Se da cuenta del siguiente Decreto de Alcaldía 2019003020 sobre designación de Tenientes de Alcalde:

""DECRETO DE ALCALDÍA Nº 2019003020 DE FECHA 18 JUNIO 2019

De conformidad con lo dispuesto, entre otros, en los artículos 23.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de

1.986 y disposiciones concordantes, 31.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid

DISPONGO

PRIMERO.- Designar a los/as siguientes Concejales y Concejales como Tenientes de Alcalde, los cuales sustituirán a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones, y por el orden de su nombramiento en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a esta Alcaldía para el ejercicio de sus atribuciones, así como en cualquier otro supuesto previsto en la legislación vigente:

- a) Teniente de Alcalde: Doña Maria Jesús Ruiz de Gauna Burguillos.
- b) Teniente de Alcalde: Don Jorge Canto López.
- c) Teniente de Alcalde: Don Francisco Javier Rodríguez Gallego.

SEGUNDO.- Publicar los anteriores nombramientos en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de su efectividad desde el día 15 de junio de 2019.

TERCERO.- Que de los anteriores nombramientos se de cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, notificándose personalmente a los/as designados/as."

El Pleno de la Corporación se da por enterado del Decreto de Alcaldía sobre designación de Tenientes de Alcalde.

CUARTO.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA 2019003021 SOBRE COMPOSICIÓN Y PERIODICIDAD DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se da cuenta del siguiente Decreto de Alcaldía 2019003021 sobre composición y periodicidad de la Junta de Gobierno Local:

"" DECRETO DE ALCALDIA NUM. 2019003021, DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2019

De conformidad con lo dispuesto en los art. 23.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local ; 46 del Real Decreto Legislativo 781/1986; 21.2 del Reglamento Orgánico Municipal y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986 y disposiciones concordantes, y teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno Local estará formada por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos,

DISPONGO

PRIMERO.- Nombrar a los siguientes Concejales como miembros de la Junta de Gobierno Local:

- D^a. M^a. Jesús Ruiz de Gauna Burguillos
- D. Jorge Canto López
- D. Francisco Javier Rodríguez Gallego
- D^a. Ana María Sabugo Marcello
- D. Ireneo Vara Gayo

D^a. Montserrat Fernández Gemes

D^a. Alicia Amieba Campos

SEGUNDO.- Establecer la celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno local, de periodicidad quincenal, los miércoles a las 9,30 horas. Si fuere festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

TERCERO.- Notificar personalmente el presente Decreto a los y las nombrados/as; y publicarlo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de este Decreto.

CUARTO.- Dar cuenta de este Decreto al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.""

El Pleno de la Corporación se da por enterado del Decreto de Alcaldía sobre composición y periodicidad de la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA 2019003022 SOBRE NOMBRAMIENTO CARGOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL Y ACEPTACIÓN POR LOS NOMBRADOS.

Se da cuenta del siguiente Decreto de Alcaldía 2019003022 sobre dedicación exclusiva o parcial:

"DECRETO DE ALCALDÍA Nº 2019003022 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2019

Visto el acuerdo de la sesión extraordinaria y urgente del Pleno de fecha 18 de junio de 2019, visto el Decreto de la Alcaldía número 2019003008 de fecha 17 de junio de 2019 por el que se nombran concejales delegados y visto el Decreto por el que se nombran Tenientes de Alcalde y en virtud de lo previsto, entre otros, en los artículos 7.2 de la Carta Europea de la Autonomía Local, 75 apartado 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 13 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales
DISPONGO

Primero.- Nombrar como cargos en régimen de dedicación exclusiva desde el 15 de junio de 2019 en los términos y condiciones previstos en el acuerdo del Pleno mencionado en la parte expositiva:

- a) Teniente de Alcalde: Doña Maria Jesús Ruiz de Gauna Burguillos.
- b) Teniente de Alcalde: Don Jorge Canto López.
- c) Teniente de Alcalde: Don Francisco Javier Rodríguez Gallego.

Segundo.- Nombrar como cargos en régimen de dedicación exclusiva desde el 15 de junio de 2019 en los términos y condiciones previstos en el acuerdo del Pleno mencionado en la parte expositiva a:

- a) D^a Ana María Sabugo Marcello.

- b) D. Eugenio Alejandro Dionisio Sánchez.
- c) D^a Montserrat Fernández Gemes.
- d) D^a Alicia Amieba Campos.
- e) D. Irenio Vara Gayo.
- f) D^a Encarnación Salamanca Fernández.
- g) D. Antonio del Amo Montero.
- h) D^a María Mercedes López Higuera.
- i) D. Luis Miguel Cuéllar Grande.

Tercero.- Nombrar como cargos en régimen de dedicación parcial desde la fecha del presente Decreto en los términos y condiciones previstos en el acuerdo del Pleno mencionado en la parte expositiva a:

- a) D. Pablo José Rodríguez Sardinero, como Portavoz del Grupo Municipal Popular.
- b) D^a M^a Dolores Martín Alonso, como Concejala del Grupo Municipal Popular.
- c) D^a Amalia Guillén Sanz, como Concejala del Grupo Municipal Popular.
- d) D^a Cristina Miguel Mambrilla, como Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos.
- e) D. Miguel Ángel López García-Porrero, como Concejel del Grupo Municipal Ciudadanos.
- f) D. Francisco de Paula Serrano Caballero, como Portavoz del Grupo Municipal Vox.
- g) D^a M^a Clotilde Cuéllar Espejo, como Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos.

Cuarto.- Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en los demás lugares donde sea preceptivo.

Quinto.- Notificar el presente Decreto a los/as interesados/as, con advertencia que la aplicación del régimen de dedicación exclusiva o parcial, según corresponda, depende de la aceptación expresa de los cargos que dan lugar a la misma."""

La Sra. Cuéllar Espejo, Concejala del Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida Equo, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" En este punto Unidas Podemos Izquierda Unida EQUO remite a la vecindad a nuestra intervención en el pleno del día 18 de junio, donde nuestra coalición -igual que hizo nuestra confluencia de la legislatura anterior, Ahora Arganda- fue el único Grupo Municipal que instó a que los salarios en Arganda se acercaran más al número de habitantes que realmente tenemos, que son 54.000 y no 75.000, votando en contra de la propuesta salarial del gobierno. Al quedarnos solos en nuestra petición y voto, Unidas Podemos acudirá al mismo recurso al que Ahora Arganda se acogió en la legislatura anterior, es decir, al salario ético para su electa. Salario bien conocido por la vecindad de Arganda así como los proyectos sociales a los que doné el excedente en la legislatura pasada."""

Podemos, Izquierda Unida y EQUO tienen ya por escrito mi solicitud de salario ético en cumplimiento de los códigos, cartas y reglamentos que los tres partidos tienen

publicados a nivel estatal, o lo que es lo mismo, que acepto el salario ético que determinen los órganos estatales de los partidos miembro de la coalición Unidas Podemos.

El Sr. Alcalde interviene diciendo que se publicaran los sueldos de los Concejales/as en la página web, además de las retenciones de IRPF que cada uno ellos pida voluntariamente, solventando el tema de los salarios éticos.

El Pleno de la Corporación se da por enterado del Decreto de Alcaldía sobre nombramiento cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial y aceptación de los nombrados.

SEXTO.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA 2019003028 SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL ALCALDE EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se da cuenta del siguiente Decreto de Alcaldía 2019003028 sobre delegación competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local:

"DECRETO DE ALCALDÍA NUM. 201903028, DE FECHA 19/06/2019

Considerando las competencias que me atribuyen los artículos 21.1 j) , 21.3 y 23.2 b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 30.1 f) y 30.3 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Régimen Local de la Comunidad de Madrid, y 43, 44, 53.2, 114, 115 y 116 del Real Decreto 25681/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,
DISPONGO

Primero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las atribuciones relativas a la aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no atribuidos expresamente al Pleno, así como los instrumentos de gestión urbanísticas y de los proyectos de urbanización.

Segundo.- Esta delegación será revocable en cualquier momento y comprende el ejercicio de las competencias que han sido delegadas por la Alcaldía –Presidencia en las materias referidas, dejando sin efecto cualquier otra delegación que existiese con anterioridad hecha por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Arganda del Rey.

Tercero.- Las delegaciones efectuadas abarcan la facultad de dictar las resoluciones que pongan fin al procedimiento correspondiente, incluida la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como la de resolver el recurso de reposición contra las mismas y la revisión de oficio que se pueda plantear contra dichas resoluciones.

Cuarto.- Que de la delegación anterior se de cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Quinto.- Esta delegación surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de este Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Sexto.- La delegación de las atribuciones señaladas en el apartado primero requerirá, para ser eficaz, su aceptación por parte de la Junta de Gobierno. La delegación se entenderá tácitamente aceptada si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo al órgano destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación."""

El Pleno de la Corporación se da por enterado del Decreto de Alcaldía sobre delegación de competencia del Alcalde en la Junta de Gobierno Local.

SÉPTIMO.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA 2019003042 SOBRE DELEGACIÓN REPRESENTANTES ALCALDE EN DIFERENTES CENTROS Y JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD.

Se da cuenta del siguiente Decreto de Alcaldía 2019003042 sobre delegación representantes Alcalde en diferentes centros y Junta Local de Seguridad:

""DECRETO DE ALCALDÍA NUM. 2019003042, DE FECHA 20/06/2019

De conformidad con lo dispuesto, entre otros en los artículos 21.1 apartados a), b) y s), y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 5.1 apartados d) y e) del Real Decreto 1087/2010, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las Juntas Locales de Seguridad y de demás disposiciones concordantes;

DISPONGO:

Primero.- Designar los siguientes representantes del Ayuntamiento:

- Consejo Escolar CEIP Miguel Hernández.
 - Titular: Eugenio Alejandro Dionisio Sánchez
 - Suplente: Ana M. Sabugo Marcello
- Consejo Escolar CEIP Rosalía de Castro
 - Titular: Eugenio Alejandro Dionisio Sánchez
 - Suplente: Ana Maria Sabugo Marcello
- Consejo Escolar CEIP Federico García Lorca
 - Titular: Eugenio Alejandro Dionisio Sánchez
 - Suplente : Antonio del Amo Montero
- Consejo Escolar CEIP La Milagrosa
 - Titular: Eugenio Alejandro Dionisio Sánchez
 - Suplente: Francisco Javier Rodríguez Gallego
- Consejo Escolar CEIP Carretas
 - Titular: Eugenio Alejandro Dionisio Sánchez
 - Suplente : Alicia Amieba Campos

- Consejo Escolar CEIP San Juan Bautista
 - Titular: Eugenio Alejandro Dionisio Sánchez
 - Suplente: Luis Miguel Cuéllar Grande
- Consejo Escolar CEIP León Felipe
 - Titular: Eugenio Alejandro Dionisio Sánchez
 - Suplente: María Mercedes López Higuera
- Consejo Escolar CEIP Antonio Machado
 - Titular: Eugenio Alejandro Dionisio Sánchez
 - Suplente: Antonio del Amo Montero
- Consejo Escolar CEIP Benito Pérez Galdós
 - Titular: Eugenio Alejandro Dionisio Sánchez
 - Suplente : Jorge Canto López
- Consejo Escolar CEPA Enrique Tierno Galván
 - Titular: Eugenio Alejandro Dionisio Sánchez
 - Suplente: Francisco Javier Rodríguez Gallego
- Consejo Escolar Casa de Niños
 - Titular: Eugenio Alejandro Dionisio Sánchez
 - Suplente: Antonio del Amo Montero
- Consejo Escolar Escuela Infantil Tesoros
 - Titular: Eugenio Alejandro Dionisio Sánchez
 - Suplente: M. Jesus Ruiz de Gauna Burguillos
- Consejo Escolar Escuela Infantil Pinceladas
 - Titular: Eugenio Alejandro Dionisio Sánchez
 - Suplente: Antonio del Amo Montero
- Consejo Escolar Escuela Infantil Gloria Fuertes
 - Titular: Eugenio Alejandro Dionisio Sánchez
 - Suplente: Encarnación Salamanca Fernández
- Consejo Escolar Escuela Infantil
 - Titular: Eugenio Alejandro Dionisio Sánchez
 - Suplente: Montserrat Fernández Gemes
- Consejo Escolar APSA
 - Titular: Eugenio Alejandro Dionisio Sánchez
 - Suplente: Francisco Javier Rodríguez Gallego
- Consejo Escolar IES El Carrascal
 - Titular: Eugenio Alejandro Dionisio Sánchez
 - Suplente: Jorge Canto López

- Consejo Escolar IES Grande Covián
 - Titular: Eugenio Alejandro Dionisio Sánchez
 - Suplente: María Mercedes López Higuera
- Consejo Escolar IES La Poveda Primero de Mayo
 - Titular: Eugenio Alejandro Dionisio Sánchez
 - Suplente: Antonio del Amo Montero
- Consejo Escolar IES José Saramago
 - Titular: Eugenio Alejandro Dionisio Sánchez
 - Suplente: Alicia Amieba Campos
- Consejo Escolar Municipal
 - Titular: Guillermo Hita Téllez
 - Suplente: Eugenio Alejandro Dionisio Sánchez
- Consejo Municipal de Cultura
 - Titular: Guillermo Hita Téllez
 - Suplente: Montserrat Fernández Gemes
- Consejo Local para el Desarrollo y el Empleo
 - Titular: Guillermo Hita Téllez
 - Suplente: Irenio Vara Gayo
- Consejo de la Mujer de Arganda del Rey
 - Titular: María Mercedes López Higuera
 - Suplente: Ana María Sabugo Marcello
- Junta Local de Seguridad
 - Vocales del Ayuntamiento:
 - María Jesús Ruiz de Gauna Burguillos
 - Jorge Canto López
 - Francisco Javier Rodríguez Gallego
 - Cuando la secretaría corresponda al Ayuntamiento de Arganda: corresponderá la misma a quien en ese momento desempeñe el puesto de Jefe de la Policía, siendo sustituido en caso de vacante, ausencia o imposibilidad, por la persona que deba sustituir al Jefe de la Policía."

El Pleno de la Corporación se da por enterado del Decreto de Alcaldía sobre delegación de representantes Alcalde en diferentes centros y Junta Local de Seguridad.

OCTAVO.- DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES.-

El Sr. López García-Porrero, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" A la Sra. Sabugo: Queremos preguntar a qué obedecen los decretos: 2019002809 y 2019002952 a 2019002957. Al Sr. Alcalde: En referencia al decreto 2019003180, qué ventajas tiene para este Ayuntamiento adherirse a la Central de Contratación de la FEMP.""

La Sra. Guillén Sanz, Concejala del Grupo Municipal Popular, pregunta por la Resolución 2019003129, sobre procedimiento para la contratación de persona para apoyo al departamento de contratación. Ruega ampliación de información sobre la Resolución 2019003096, relativa a presupuesto del Ayuntamiento para 2019.

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda y Régimen Interior, manifiesta que contestará en el próximo Pleno.

El Sr. Alcalde-Presidente interviene diciendo al Sr. López García-Porrero que la adhesión a la Centro de Contratación de la FEMP beneficia a este Ayuntamiento por la simplificación de los procedimientos administrativos de contratación centralizadas en la Federación Española, así como descuentos en los costes a los ayuntamientos adheridos.

El Pleno de la Corporación se da por enterado de los Decretos y Resoluciones correspondientes a los días 7 a 26 de junio de 2019.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Cuéllar Espejo, Concejala del Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida Equo realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" - ¿Para cuándo se espera terminar el inventario municipal?, ¿en qué fase está ahora mismo?

- Este Ayuntamiento paga cuota a la FEMP y a la FMM. En la legislatura anterior ya les hemos preguntado en varias ocasiones por qué no llegan a los grupos de oposición de manera sistemática la información general y publicaciones que estamos seguras de que ambas federaciones mandan a este Ayuntamiento.

- Fruto de la preocupación vecinal sobre todo en La Poveda, Unidas Podemos ha registrado una solicitud sobre la incidencia de la mosca negra en el municipio con varios puntos, entre los que se encuentra la petición de datos del hospital actualizados y una reunión con el concejal de salud pública y medio ambiente.""

El Sr. Serrano Caballero, Portavoz del Grupo Municipal Vox, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" Queríamos saber el estado en el que se encuentra la solución del camino del Valle.""

El Sr. López García-Porrero, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

"Al señor Canto o al Alcalde las dos preguntas:

- Los vecinos de Avda. del Ejército, 3 nos han hecho llegar la información de que hay una inspección técnica de edificio desfavorable de su edificio debida a que el Pilar Miró tiene que solucionar unos problemas de saneamiento de enfoscado, forjados, goteras, filtraciones y diversos defectos de impermeabilizaciones. Con lo que se produce la paradoja de que el edificio no pasa la inspección por culpa del Ayuntamiento, que no ha realizado las obras que determina la peritación. Queremos preguntar cómo está este tema.

- Ayer nos visitó un grupo de vecinos de Valdecorzas, en representación de los aproximadamente 450 que viven allí, para transmitirnos su ruego de que el gobierno cumpla con la moción aprobada en la anterior legislatura y que se le preste a este barrio el servicio municipal de recogida de basuras, ya que según nos confirman, el requisito de pagar el IBI ya lo están cumpliendo. Además en el Pleno de 5 de diciembre de 2012, en el punto 11 del orden del día, se debatió una moción conjunta de PSOE-IU para que se gestionara por parte del Ayuntamiento no solo la recogida de basuras, sino también la parada autobús para el barrio, instalación de una fuente y el servicio de correos. La moción la defendió el señor Canto y fue rechazada por 13 votos en contra, 10 a favor y 2 abstenciones. El acta se puede ver en la base de datos del Ayuntamiento. Queremos saber por qué no se presta este servicio acordado. Si este es el Pleno de echar en cara incongruencias, café para todos."""

Interviene la Sra. Miguel Mambrilla, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, ruega se solucione el problema de circulación de la zona de Villa Carlos Fonseca, los vecinos utilizan una calle en doble sentido sin serlo, sin estar señalizada como tal; ruega también se solucione con juegos de agua el problema del calor que están pasando en la sala de estudio del Enclave Joven y con juegos de agua para los niños de las colonias en los colegios, así como en el Montserrat Caballé incluso en galas privadas por las que han pagado un dinero por utilizar esas instalaciones.

El Sr. Díaz Martínez, Concejal del Grupo Municipal Popular, pregunta también por el tema de Siete Vientos, ruega al Sr. del Amo que atienda la situación compleja que viven los vecinos "que se encuentran encerrados" en las C/ Villacarlos Fonseca y Los Álamos; al Sr. Canto López le pregunta si se va a hacer algo sobre el tendido eléctrico de la C/ Alcotán.

La Sra. Guillén Sanz, Concejala del Grupo Municipal Popular, pregunta al Sr. Canto López sobre la licencia del centro parroquial; a quien proceda: ruega solución a la peligrosidad de algunos cruces y plantean la posibilidad de instalar espejos, C/Jaén con Puente Viejo y Camino de la Galeana con Puente Viejo; ruega también que se visibilice con señales luminosas el paso de peatones de Avda. de Madrid antes de girarse a Avda. del Ejército, los árboles ocupan parte de la calzada; a la Sra. Sabugo Marcello la pregunta si va a haber presupuesto para este año.

Interviene a continuación el Sr. Escribano García, Concejal del Grupo Municipal Popular, se suma al ruego de la Sra. Miguel sobre el calor en el Montserrat Caballé; al Sr. Alcalde-Presidente le pregunta si un concejal de esta Corporación puede renunciar o no aceptar su dedicación parcial.

La Sra. Martín Alonso, Concejala del Grupo Municipal Popular, sobre la construcción de viviendas en la finca Quina Santa Catalina ¿se va a exigir reposición de arbolado?, sobre el mal estado de conservación en el Cementerio antiguo ¿hay previsto alguna actuación?; ruega que hagan algo sobre la presencia de ratas en la zona centro, C/ María Zayas; ruega les den cuenta de los resultados del programa sobre conciliación y corresponsabilidad.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Rodríguez Sardinero, interviene preguntando al Sr. Alcalde-Presidente o a la Sra. Amieba Campos sobre la Agrupación Deportiva Arganda Club de Fútbol ¿cuál es la alternativa a la sustitución o no de la persona encargada del mantenimiento de las instalaciones deportivas del Estadio?.

Para contestar

En primer lugar interviene el Sr. Cuéllar Grande, Concejal Delegado de Juventud e Infancia, diciendo sobre la sala de estudio que el aire está funcionando a la máxima capacidad, como no es suficiente están trabajando para mejorar la situación.

El Sr. del Amo Montero, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“Parece ser que la queja en general es por deficiencias de alguna vía o señal que hay que cumplimentar. Se está en contacto permanente con el Jefe de Policía y Técnicos de Policía Local, se está haciendo un estudio exhaustivo para señalar todas aquellas vías, encauzar, reestructurar y señalar entre ellas, C/ Jaén, C/ Siete Vientos, C/ Margaritas, C/ Higueras, uno de los temas que más preocupa, es el del Colegio Malvar por las mañanas. Se están haciendo estudios con la Policía y se irán tomando medidas sobre la marcha.”

La Sra. Amieba Campos, Concejala Delegada de Deporte y Actividades Saludables, interviene diciendo que el lunes se reunió con la Agrupación Deportiva Arganda Club de Fútbol, ahora mismo los jardineros están realizando el trabajo, han abierto un expediente para que se presenten propuestas y se adjudicará a una empresa hasta que desde contratación realice un pliego general, el trabajador que se ha jubilado la ha manifestado que el estado del césped es el habitual en esta época del año, el mantenimiento hasta ahora es el adecuado.

El Sr. Canto López, Concejal Delegado de Modelo de Ciudad, Medio Ambiente, Obras Públicas y Salud Pública, manifiesta a la Sra. Cuéllar Espejo que no tiene inconveniente en que se reúnan para tratar los datos sobre la mosca negra, tienen los que les facilitan porque no depende de ellos; al Sr. Serrano Caballero le dice que a día de hoy sobre el Camino del Valle no tienen autorización para asfaltar vías pecuarias,

están a la espera de que se constituya la Comunidad de Madrid para hablar allí para pedir esa autorización; al Sr. López García-Porrero y a la Sra. Guillén Sanz les dice que cuando tenga la información la dará; al Sr. Díaz Martínez le dice que no hay ninguna novedad, le invita a que le acompañe para insistir en el asunto; a la Sra. Martín Alonso la dice sobre la obra de Quina Santa Catalina desconoce el asunto, y será como a cualquiera, lo comprobará y lo informará; sobre el Cementerio dice que están muy descontentos con la gestión de la empresa, se les ha enviado quejas continuamente, van a tomar medidas más serias; sobre las ratas dice que el cambio climático hace que haya más ratas y cucarachas, recomienda que llamen al 010 para que vaya la empresa que tienen para el control de plagas, acuden celéricamente, van dos días en semana, sobre las ratas es poner cebos que en poco tiempo provoca la desaparición de las ratas, también se añade que las nuevas exigencias de obras del Canal de Isabel II eliminando los sifones provoca que salgan directamente a la alcantarilla, solamente pueden poner una rejilla que es costosísimo.

La Sra. Fernández Gemes, Concejala Delegada de Cultura, Ocio, Fiestas y otros núcleos periféricos, interviene diciendo sobre el aire acondicionado del Auditorio Montserrat Caballé que hacer énfasis en que las empresas privadas pagan por utilizar un bien municipal la parece cuanto menos clasista, todos los que asisten a los diferentes actos sufren, paguen o no, el aire acondicionado es insuficiente porque son muchos los años de funcionamiento del actual sistema, han tomado la determinación de solucionar el problema con un nuevo aparato que se instalará este mismo mes.

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda y Régimen Interior, manifiesta que estaba prevista la finalización del Inventario para marzo, por la gran complejidad y volumen de inmuebles a inventariar se tuvo que hacer un ampliación en el tiempo pero no en el coste de la adjudicación, está previsto que se pueda terminar en 2019; vamos a tener presupuesto; sobre el apoyo al departamento de Contratación por el volumen mientras se cubre la plaza de un técnico; se hace una nómina complementaria cuando se detecta que algún trabajador o trabajadora no ha percibido lo que le correspondía, el expediente se puede solicitar verlo por el cauce reglamentario al Departamento de Personal; la campaña de corresponsabilidad que se hizo en el polígono tuvo una participación de 20 empresas, información dada en el Consejo de la Mujer, se facilitaron encuestas anónimas, la empresa que hizo el estudio se aconsejó adoptar unas medidas para llevar a cabo el objetivo de la campaña que es una mayor participación en la igualdad y en la corresponsabilidad, habrá que hacer un seguimiento, seguirán con campañas de este tipo para llegar a todas las empresas, grandes o pequeñas.

La Sra. Ruiz de Gauna Burguillos, Concejala Delegada de Mantenimiento y Servicios a la Ciudad, interviene diciendo sobre Valdecorzas que en la legislatura pasada se enviaron escritos a diferentes organismos con peticiones de servicios y la contestación ha sido nula, siguen en ello, lo ha comentado con los vecinos, el problema está en la Comunidad de Madrid y en el Parque del Sureste que sin su autorización no se pueden dar las licencias solicitadas por los vecinos, sobre la recogida de basura están estudiando el asunto y que el contrato con la empresa termina en Marzo de 2020, a través de Urbanismo y de la Junta Vecinal seguirán trabajando aunque el punto clave está en el Parque del Sureste y en la Comunidad de

Madrid; sobre los pasos luminosos dice que están en ello, sabe que hay puntos negros y hay que asegurarlos, entre ellos el de la Avda. de Madrid, zona de las mininaves, han añadido más puntos de la Avda. de Madrid, Crta. de Loeches, Avda. Alcalá, sobre 13 puntos.

A continuación interviene el Sr. Alcalde-Presidente manifestando sobre la dedicación exclusiva que sí se puede renunciar a ella y tener dedicación parcial o cobrar por asistencia a plenos y comisiones, un concejal del gobierno ha renunciado a la dedicación exclusiva, se publicarán todos los sueldos y retenciones de IRPF de concejales y concejalas de esta legislatura para el cumplimiento ético que tienen de transparencia con los vecinos y afiliados y afiliadas.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las trece horas y veinte minutos del día más arriba indicado, de todo lo cual se extiende la presenta acta, que yo, como Secretario General CERTIFICO.